

Información Precontractual y Documento de Tarifas



DOCUMENTO DE INFORMACIÓN
PRECONTRACTUAL

Cuenta Euros

Producto

Es una cuenta corriente denominada en euros, con total liquidez y en la que no es necesario contratar otros servicios.

La información resaltada en **negrita** es especialmente relevante.

1 / 6

Este número es indicativo del riesgo del producto, siendo 1/6 indicativo de menor riesgo y 6/6 de mayor riesgo

BiG se encuentra adherido al Fondo de Garantía de Depósitos de Portugal. El importe máximo garantizado es de 100 000 EUR por depositante y entidad de crédito.

Modo de apertura

Solo a través de Internet: web y aplicaciones móviles.

Requisitos de apertura de Cuenta

Se podrá abrir cuenta a personas físicas, que sean mayores de edad, que residan en territorio español. Asimismo, no se podrá abrir este tipo de cuenta a los clientes clasificados como US person (Clientes con Nacionalidad de los Estados Unidos de América y/o vinculación con los mismos).

Modalidad

Depósito a la vista. Liquidez inmediata. La cuenta admite tanto un único titular como varios cotitulares.

Duración del Contrato

La duración del contrato será de carácter indefinido.

La Entidad podrá modificar los intereses, comisiones y demás condiciones del contrato, dentro de los límites legalmente establecidos para esta cuenta corriente, mediante la comunicación al titular de esta, con una antelación mínima de dos meses a su aplicación. Si tras la comunicación y durante los dos meses de plazo, el titular no ha manifestado nada en contrario, se entenderá que acepta las modificaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad podrá aplicar de manera inmediata todas aquellas modificaciones que resulten más favorables para el titular.

El titular podrá resolver el contrato y cancelar la cuenta sin necesidad de preaviso alguno. En este caso la Entidad procederá a la cancelación de la cuenta en un plazo máximo de 24 horas, salvo si el titular tuviera contratado con la Entidad otro producto o servicio financiero para cuya gestión sea necesario mantener abierta la cuenta o, en aquellos otros supuestos determinados por la normativa aplicable. Para la cancelación el titular de la cuenta deberá ponerse en contacto con la Entidad por los medios aceptados por la misma en cada momento.

La Entidad podrá resolver el contrato en cualquier momento, siempre y cuando se le comunique al cliente con una antelación mínima de dos meses. En particular, entre otros motivos, la Entidad podrá resolver el contrato cuando:

- ▲ No se haya efectuado ninguna operación en la cuenta durante más de 24 meses consecutivos.

Asimismo, la Entidad podrá resolver el contrato en cualquier momento y sin preaviso en caso de incumplimiento por parte del cliente de sus obligaciones legales y contractuales.

Por ejemplo:

- ▲ Cuando se haya utilizado deliberadamente la cuenta de pago para fines ilícitos.
- ▲ Cuando el cliente, para obtener la apertura de la cuenta, haya facilitado información incorrecta, cuando, de haber facilitado la información correcta, no habría tenido derecho a esta cuenta.
- ▲ Cuando el Cliente no haya aportado la documentación requerida durante la vigencia de la relación contractual de forma tal que no sea posible el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 10/2010 de 28 de abril de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo y su desarrollo reglamentario.
- ▲ Cuando no se haya efectuado un ingreso, por un importe mínimo de cien euros, en el plazo de tres meses desde la apertura de la cuenta.

Características de la Cuenta

Los principales servicios relacionados con esta cuenta son:

- ▲ Transferencias SEPA
- ▲ Transferencias no SEPA en euros, USD y GBP.
- ▲ No tiene tarjetas de débito, ni de crédito.
- ▲ No tiene cheques.
- ▲ No admite domiciliación de recibos.

Soportes

Consulta de movimientos a través de Internet: web y aplicaciones móviles.

El extracto de cuenta mensual de saldos y movimientos estará disponible en formato digital.

Divisa

EUR

Importe

No existe cantidad mínima para la apertura.

Tasa de Remuneración

Cuenta no remunerada.

Condiciones Económicas y Comisiones

Condiciones Económicas

Las condiciones aplicables a la cuenta serán las siguientes:

Saldo acreedor	0,00% TAE
Saldo deudor (descubierto en cuenta*)	7,50% TAE

*** Descubierto en cuenta: la suma de la comisión y del interés por descubierto no puede dar lugar a una tasa anual equivalente superior a 2,5 veces el interés legal del dinero.**

Los descubiertos que sean autorizados por la Entidad serán exigibles y deberán ser regularizados sin previo requerimiento. Los saldos deudores de la cuenta devengarán diariamente intereses a favor del banco y se liquidarán mensualmente. El tipo de interés nominal anual aplicable a los saldos deudores será el aplicado en cada momento por la Entidad para los descubiertos en la cuenta corriente, mientras dure el descubierto.

Comisiones

En www.bancobig.es está disponible el documento “Tarifas y Condiciones Económicas”, que contiene el detalle de todas las comisiones que pueden ser de aplicación en función de la operativa de la cuenta.

Las comisiones y gastos aplicables a esta cuenta por las operaciones más habituales serán las siguientes:

Comisión de mantenimiento de la cuenta	0 EUR
Comisión por emisión de transferencias SEPA hasta 50.000 EUR	0 EUR
Comisión por descubierto	4%, mínimo 15 EUR*
Transferencias no SEPA en euros, USD y GBP	0,10% mín. 10€ máx. 100€.
Cambio de divisa	Los tipos de cambio comprador y vendedor aplicables se pueden consultar en www.bancobig.es , y se mostrarán siempre al cliente antes de ejecutar la transacción. No se aplican comisiones ni gastos adicionales.**

*La comisión se cobrará sobre el mayor saldo deudor de cada periodo de liquidación. La suma de la comisión y del interés por descubierto no puede dar lugar a una tasa anual equivalente superior a 2,5 veces el interés legal del dinero.

La Entidad podrá modificar los intereses, dentro de los límites legalmente establecidos, para esta cuenta corriente, mediante la comunicación al titular de esta, con una antelación mínima de dos meses a su aplicación. Si tras la comunicación y durante los dos meses de plazo, el titular no ha manifestado nada en contrario, se entenderá que acepta las modificaciones.

Se aplicarán las condiciones y tasas de interés estándar establecidas para cada momento. La cuenta liquidará los intereses mensualmente.

** Los tipos de cambio aplicados por BiG se actualizan en tiempo real en base a la evolución de los tipos de cambio en el mercado de divisas.

Pago de Intereses

No tiene.

Fondo de Garantía de Depósitos

Los depósitos realizados con el Banco de Inversión Global SA, Sucursal en España se benefician de la garantía de reembolso prevista por el Fondo de Garantía de Depósitos de Portugal cuando los depósitos no estén disponibles por razones relacionadas con su situación financiera. El Fondo de Garantía de Depósitos de Portugal garantiza el reembolso hasta un máximo de 100 000 EUR por cada depositante. Contacto: Av. da República, 57 - 8º - 1050-189 Lisboa, Portugal. Teléfono: +351 213 130 199, correo electrónico geral@fgd.pt. Para más información: www.fgd.pt

Institución Depositaria

Banco de Inversión Global SA, Sucursal en España.

www.bancobig.es

Tel: +34 910012 010

E-mail: soporte@bancobig.es

Informaciones Adicionales

(1) Sistema responsable de proteger su depósito. Su depósito está cubierto por un sistema de garantía de depósitos de naturaleza legal. En caso de insolvencia, sus depósitos serán reembolsados por el sistema de garantía de depósitos hasta un límite de 100 000 EUR.

(2) Si un depósito no está disponible porque la entidad de crédito no puede cumplir con sus obligaciones financieras, los depositantes son reembolsados por un esquema de garantía de depósito. Reembolso de hasta 100 000 EUR por entidad de crédito. Esto significa que todos los depósitos con la misma entidad de crédito se agregan con el fin de determinar el nivel de cobertura. Si, por ejemplo, el depositante posee una cuenta de ahorros con un saldo de 90 000 EUR y una cuenta corriente con un saldo de 20 000 EUR, solo se reembolsará por un monto de 100 000 EUR.

(3) **Límite de protección de cuentas conjuntas:** En el caso de las cuentas colectivas, el límite de 100 000 EUR se aplica a cada depositante.

Sin embargo, los depósitos en una cuenta a la que una o más personas que tienen acceso como miembros de una sociedad comercial, asociación o grupo de naturaleza similar sin personalidad jurídica se agregarán y tratarán como si hubieran sido realizados por un solo depositante con el fin de calcular el límite de 100 000 EUR. En ciertos casos identificados en los incisos a), b) y c) del párrafo 2 del artículo 166 del Régimen General de Instituciones de Crédito y Sociedades Financieras, aprobado por Decreto-Ley 298/92 de 31 de diciembre, los depósitos están protegidos por encima de 100 000 EUR. Se puede encontrar más información en www.fgd.pt.

(4) **Reembolso:** El sistema de garantía de depósitos responsable es el Fondo de Garantía de Depósitos de Portugal, con domicilio en Av. República, 57-8º, 1050-189 Lisboa, Portugal, teléfono +351 213 130 199, correo electrónico geral@fgd.pt e sitio web www.fgd.pt.

El reembolso debe hacerse dentro de los 15 días hábiles de la fecha de no disponibilidad de depósitos. Este plazo de reembolso se aplica hasta el 31 de diciembre de 2020. Desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023, el reembolso debe tener lugar dentro de los diez días hábiles a partir de la fecha de no disponibilidad de depósitos.

A partir del 1 de enero de 2024, el reembolso debe hacerse dentro de los siete días hábiles siguientes a la falta de disponibilidad de depósitos. En caso de que el reembolso se produzca antes del 31 de diciembre de 2023, el Fondo de Garantía de Depósitos de Portugal pondrá a disposición de los depositantes hasta 10 000 EUR de todos los depósitos garantizados por el Fondo, en un plazo máximo de siete días hábiles.

Para obtener más información, visite www.clientebancario.bportugal.pt y www.fgd.pt.

Otras Informaciones Importantes

En general, los depositantes privados y las empresas están cubiertos por el sistema de garantía de depósitos. Las excepciones para ciertos depósitos se indican en el sitio web del esquema de garantía de depósito responsable. Su entidad de crédito también le informará, si lo solicita, si ciertos productos están cubiertos o no. Si los depósitos están cubiertos, la entidad de crédito también confirma dicha cobertura en los extractos bancarios.



Nombre del proveedor de la cuenta: Banco de Inversión Global, SA., Sucursal en España

Nombre de la cuenta: Cuenta Euros

Fecha: 07/10/2025

- El presente documento le informa sobre las comisiones aplicadas por la utilización de los principales servicios asociados a la cuenta de pago. Le ayudará a compararlas con las comisiones de otras cuentas.
- También pueden aplicarse comisiones por la utilización de otros servicios asociados a la cuenta que no se recogen aquí. Encontrará toda la información en las Condiciones Generales de Apertura de Cuenta y en el Folleto de Tarifas y Condiciones Económicas de BiG.
- Tienen a su disposición, de forma gratuita, un glosario de los términos utilizados en el presente documento.

Servicio	Comisión	
Servicios generales de la cuenta		
Mantenimiento de la cuenta	Mantenimiento mensual	0€
	Comisión anual total	0€
Pagos (excluidas las tarjetas)		
Transferencias	Traspasos internos	0€
	Comisión por cambio de divisa	0€ El tipo de cambio aplicable se publicará en www.bancobig.es
	SEPA en euros estándar online hasta 50.000€*	0€
	SEPA en euros estándar offline	30€
	SEPA en euros inmediata online hasta 50.000€*	0€
	SEPA en euros inmediata offline	30€
	SEPA en moneda extranjera estándar	Servicio no disponible
Orden permanente	No SEPA en moneda extranjera estándar	0,10% mín.10€ máx.100€
		Servicio no disponible
Descubiertos y servicios conexos		
Descubierto tácito	Comisión por descubierto (porcentaje sobre el mayor saldo deudor de cada periodo de liquidación)	4% con un mínimo de 15€
	Tipo de interés	7,5% T.A.E**
	Reclamación de posiciones deudoras	0€
Descubierto expreso		Servicio no disponible
Otros servicios		
Negociación y compensación de cheques		Servicio no disponible
Devolución de cheques		Servicio no disponible
Servicio de alertas (SMS, email o similar).		Servicio no disponible

*Los 50.000€ corresponden al límite diario acumulativo. Superada esta cantidad solo se podrán realizar transferencias offline.

**La suma de la comisión y del interés por descubierto no puede dar lugar a una tasa anual equivalente superior a 2,5 veces el interés legal del dinero.

Declaración con las condiciones adicionales de los productos derivados

El cliente reconoce que los requisitos de margen en los instrumentos derivados pueden cambiar en cualquier momento y que el apalancamiento en algunos instrumentos derivados es 30 veces mayor, lo que significa que un cambio del 1% en el activo subyacente implica un cambio del 30% en el capital invertido.

Declaración de Clasificación de Clientes en Profesionales y No-Profesionales

Todos los clientes serán clasificados al comienzo como minoristas o no-profesionales. Se podrá cambiar el *status* a profesional más adelante. Para ello se habrá de rellenar la correspondiente solicitud para cambio de categoría de cliente. Se deben cumplir, al menos, dos de los tres requisitos siguientes para ser clasificado como cliente profesional:

- 1) Haber realizado en el mercado de valores de que se trate operaciones de volumen significativo con una frecuencia media de 10 por trimestre durante los cuatro trimestres anteriores.
- 2) Que el valor de la cartera de instrumentos financieros, formada por depósitos de efectivo e instrumentos financieros, sea superior a 500 000 EUR.
- 3) Ocupar o haber ocupado por lo menos durante un año un cargo profesional en el sector financiero que requiera conocimientos sobre las operaciones o los servicios previstos.



Información Precontractual Servicios y Productos de Inversión

SUCURSAL EN ESPAÑA

Índice

1.	INTRODUCCIÓN.....	3
2.	INFORMACIÓN SOBRE BiG.....	3
3.	CLASIFICACIÓN DE CLIENTES.....	4
4.	EVALUACIÓN DE CONVENIENCIA E IDONEIDAD	5
4.1.	Conveniencia	5
4.1.1.	Evaluación de la conveniencia en el servicio de recepción y transmisión de órdenes	6
4.2.	Idoneidad	6
4.3.	Cuestionarios para evaluar la conveniencia y la idoneidad	7
5.	SALVAGUARDA DE FONDOS E INSTRUMENTOS FINANCIEROS	7
6.	GESTION Y EJECUCIÓN DE ORDENES.....	8
6.1.	Gestión de órdenes	9
6.2.	Acumulación de órdenes	10
7.	GESTIÓN DE CONFLICTOS DE INTERES.....	10
7.1.	Gestión de los conflictos	11
8.	INCENTIVOS, COMISIONES Y GASTOS	11
8.1.	Incentivos	11
8.2.	Comisiones y gastos.....	12
9.	INSTRUMENTOS FINANCIEROS	13
9.1.	Renta fija	14
9.2.	Renta Variable - acciones	19
9.3.	Fondos de inversión.....	24
9.4.	Renta variable - Exchange Traded Products (ETP) – ETF, ETC y ETN	25
9.5.	Productos estructurados.....	26
9.6.	Derivados.....	27
10.	RECLAMACIONES.....	28

1. INTRODUCCIÓN

La Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014, relativa a los mercados de instrumentos financieros (MiFID II), tiene como objetivos fundamentales establecer los mecanismos adecuados para aumentar la protección del inversor y la transparencia en la prestación de servicios de inversión al mismo.

En este sentido, en cumplimiento de MiFID II y demás normativa relacionada, se facilita este documento al cliente para que, antes de contratar servicios o productos de inversión, tenga la información suficiente para entender y valorar la naturaleza y riesgos inherentes a los productos y servicios de inversión que Banco de Inversión Global, S.A, Sucursal en España (en adelante “BiG” o “Entidad”) pone a disposición de sus clientes. Asimismo, pone a disposición un resumen de las siguientes políticas:

- Gestión y Ejecución de órdenes
- Gestión de Conflictos de interés
- Salvaguarda de instrumentos financieros
- Incentivos

Es importante resaltar, que la información descrita en el presente documento no sustituye a lo expuesto en la normativa vigente, y solo tiene como finalidad informar al cliente sobre los aspectos más relevantes relacionados con los servicios de inversión ofrecidos y los instrumentos financieros recomendados o comercializados por BiG.

2. INFORMACIÓN SOBRE BiG

BiG es una entidad de crédito con domicilio social en Calle Velázquez, 74- planta 1, Madrid, 28001, con N.I.F W0100501F, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 38705, folio 171, hoja M- 688202. La actividad en España está sujeta a la supervisión del Banco de España y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

La Entidad es una sucursal del Banco de Inversión Global, S.A. cuya actividad está sujeta a la supervisión del Banco de Portugal (Sede - Edificio Portugal, Rua Francisco Ribeiro, n.º 2, 1150-165 Lisboa, www.bportugal.pt) y de la Comisión del Mercado de Valores de Portugal (Sede - Avenida da Liberdade, n.º 252, 1056- 801 Lisboa, www.cmvm.pt), en el ámbito de sus respectivas competencias.

BiG está habilitada para prestar los siguientes servicios de inversión y auxiliares:

- Recepción, transmisión y ejecución de ordenes (RTO). Este servicio se prestará en la operativa que el cliente realice por iniciativa propia en las plataformas de “trading” (negociación de operaciones sobre instrumentos financieros en los mercados de valores).
- Asesoramiento en materia de inversión. Cuando preste este servicio BiG, en base a la evaluación de idoneidad que se describe posteriormente, recomendará al cliente los productos que resulten idóneos de acuerdo con su perfil inversor.
- Gestión discrecional de carteras. En este servicio el cliente delegará en BiG la gestión de su cartera. Para ello, previamente BiG realizará la evaluación de idoneidad con el fin de determinar la composición de la cartera idónea de acuerdo con el perfil inversor del cliente.
- Custodia y administración de valores. BiG custodiará los valores que el cliente deposite en su cuenta de valores, pudiendo delegar la custodia en terceros subcustodios.
- Negociación por cuenta propia. En determinados instrumentos derivados, BiG podría actuar como contrapartida del cliente, garantizando siempre la obtención de la mejor ejecución para el cliente.
- Servicio de cambio de divisas. Si el cliente lo desea, podrá abrir cuentas de valores en dólares estadounidenses y libras esterlinas, con el fin de depositar en dichas cuentas los valores denominados en esas divisas. BiG le facilitará la operativa mediante el servicio de cambio de divisas contra euros.

Podrá comunicarse con BiG, a través de los siguientes canales:

Departamento	Teléfono	Correo electrónico
Apoyo al Cliente	910012010	soporte@bancobig.es
Bróker	910012000	broker@bancobig.es
Inversión	910012060	sales@bancobig.es

3. CLASIFICACIÓN DE CLIENTES

Conforme a la normativa vigente, BiG está obligada a clasificar a sus clientes, cuando preste servicios de inversión, en una de las siguientes categorías:

- Cliente minorista
- Cliente profesional
- Contraparte elegible

Con el fin de que sus clientes tengan el mayor nivel de protección que otorga la normativa, BiG clasificará por defecto a todos sus clientes como minoristas, informándoles de ello una vez finalizado el proceso de apertura de cuenta.

No obstante, un cliente clasificado como minorista podrá solicitar a BiG ser tratado como cliente profesional, siempre que lo solicite por escrito y renuncie a la protección que las normas de conducta brindan a los clientes minoristas, y cumpla con al menos dos de los siguientes requisitos:

- Haber realizado en el mercado de valores de que se trate operaciones de volumen significativo con una frecuencia media de diez por trimestre durante los cuatro trimestres anteriores.
- Que el valor de la cartera de instrumentos financieros, formada por depósitos de efectivo e instrumentos financieros, sea superior a 500.000 EUR.
- Ocupar o haber ocupado por lo menos durante un año un cargo profesional en el sector financiero que requiera conocimientos sobre las operaciones o los servicios de inversión previstos.

BiG analizará la solicitud recibida y, si cumple con los criterios, autorizará el cambio de clasificación.

4. EVALUACIÓN DE CONVENIENCIA E IDONEIDAD

La evaluación de la conveniencia e idoneidad es una parte integral de los servicios de inversión que presta BiG a sus clientes y forma parte de cualquier flujo de trabajo relacionado con los servicios de inversión que presta la Entidad.

4.1. Conveniencia

Con anterioridad a la prestación de servicios de inversión (distintos de los servicios de gestión de carteras y asesoramiento en materia de inversión), BiG recabará del cliente o potencial cliente la información necesaria para determinar si posee los conocimientos y experiencia necesarios para comprender los riesgos correspondientes a los productos o servicios de inversión ofrecidos por la Entidad.

Excepcionalmente, BiG no tendrá la obligación de realizar la evaluación de conveniencia cuando cumpla con los requisitos siguientes: (i) preste, exclusivamente, el servicio de ejecución o recepción y transmisión de órdenes de clientes sobre instrumentos financieros no complejos, (ii) el servicio se preste a iniciativa del cliente o posible cliente, (iii) haya informado al cliente o posible cliente con claridad de que no está obligado a evaluar la conveniencia del instrumento financiero ofrecido o del servicio prestado y que, por tanto, el cliente no goza de la protección de las normas de conducta establecidas en la ley, y (iv) cumpla con sus obligaciones con respecto a conflictos de interés.

4.1.1. Evaluación de la conveniencia en el servicio de recepción y transmisión de órdenes

BiG prestará a sus clientes el servicio de recepción y transmisión de órdenes en dos modalidades distintas:

- a) Por un lado, les facilitará el acceso a una plataforma de trading en la que sólo podrán operar con instrumentos financieros calificados como no complejos por la normativa (principalmente acciones, bonos simples, fondos de inversión y ETPs). En este caso, **BiG no evaluará la conveniencia del cliente**, y por tanto no le podrá informar si los productos de inversión son apropiados a sus características. El cliente operará siempre por iniciativa propia, BiG en ningún caso le asesorará en su operativa.
- b) Por otro lado, les facilitará también el acceso a una plataforma avanzada de trading en la que los clientes, además de acceder a los productos no complejos indicados anteriormente, podrán acceder también a productos complejos, principalmente derivados financieros (futuros, opciones, etc), así como bonos y ETPs complejos. En este caso **BiG sí evaluará la conveniencia del cliente**, indicándole aquellos productos de los que BiG considera que el cliente tiene suficientes conocimientos y experiencia para comprender su naturaleza y riesgos asociados. No obstante, dichas indicaciones se realizarán a título meramente informativo, por lo que el cliente operará siempre por iniciativa propia, sin que BiG les preste el servicio de asesoramiento.

BiG presupondrá que los clientes clasificados como profesionales, de acuerdo con lo establecido en el punto 4, tienen los conocimientos y experiencia suficientes para comprender la naturaleza y riesgos de los distintos productos financieros, por lo que no les realizará la evaluación de conveniencia.

4.2. Idoneidad

Cuando BiG preste los servicios de asesoramiento en materia de inversiones o de gestión de carteras, BiG evaluará la idoneidad de estos para sus clientes en base a las circunstancias personales de cada cliente, determinando los productos idóneos en función de su perfil inversor. Para ello, obtendrá la información necesaria sobre los conocimientos y experiencia del cliente en el ámbito de inversión correspondiente al tipo concreto de producto o servicio, su situación financiera, incluida su capacidad para soportar pérdidas, y sus objetivos de inversión, incluida su tolerancia al riesgo, con el fin de que la Entidad pueda recomendarle (asesoramiento) o gestionar (gestión

de carteras) los instrumentos financieros que sean idóneos para el cliente y que, en particular, mejor se ajusten a su nivel de tolerancia al riesgo y su capacidad para soportar pérdidas. Asimismo, también evaluará sus preferencias de sostenibilidad, al objeto de asegurar que los instrumentos financieros recomendados o gestionados están alineados con los intereses del cliente en este ámbito.

4.3. Cuestionarios para evaluar la conveniencia y la idoneidad

Las evaluaciones de la conveniencia y de la idoneidad se realizan mediante cuestionarios que permiten obtener la información relevante necesaria para asegurar que el resultado de las evaluaciones recoge fielmente la situación de los clientes, de forma que BiG les pueda proporcionar la protección que les brinda la normativa MiFID.

BiG evalúa si los productos de inversión complejos son convenientes para sus clientes en base a un cuestionario dirigido a obtener información sobre los conocimientos de los clientes acerca de productos de inversión complejos, así como su experiencia inversora y profesional en ese ámbito. Una vez realizado el cuestionario, BiG informará al cliente sobre los productos que considera que son convenientes para él en base a sus conocimientos y experiencia, así como de aquellos que considera que no son convenientes para el cliente.

En la evaluación de la idoneidad BiG, para obtener el perfil de inversor del Cliente, utiliza un cuestionario estandarizado con el fin de recopilar información sobre (i) conocimientos; (ii) experiencia en materia de inversión; (iii) situación financiera, incluida su capacidad para soportar pérdidas; (iv) objetivos de inversión, incluida su tolerancia al riesgo; y (v) preferencias de sostenibilidad; con el fin de poder recomendar o gestionar el servicio y los instrumentos financieros que sean más adecuados para el cliente y que mejor se ajusten a su nivel de tolerancia al riesgo y su capacidad para soportar pérdidas. Una vez realizado el cuestionario de idoneidad, BiG informará al cliente de su resultado, así como del perfil inversor otorgado: (i) conservador, (ii) defensivo, (iii) equilibrado, (iv) dinámico o (v) agresivo.

A pesar de que BiG ejercerá una tarea de control y verificación de la información proporcionada por el cliente en los cuestionarios, será el cliente el responsable de garantizar la autenticidad de la misma y de mantenerla actualizada, informando a la Entidad cuando existan cambios relevantes que puedan afectar a la evaluación hecha con anterioridad.

5. SALVAGUARDA DE FONDOS E INSTRUMENTOS FINANCIEROS

La normativa aplicable a las entidades que prestan servicios de inversión exige que

BiG establezca medidas oportunas para salvaguardar los derechos de propiedad de los clientes respecto a los instrumentos financieros depositados en BiG, así como para impedir la utilización por cuenta de BiG de instrumentos de los clientes.

Ante esto, BiG ha establecido procedimientos y medidas internas adecuadas para asegurar la protección de los activos de los clientes, en lo referente a la prestación de servicios de custodia y administración de valores por cuenta de los clientes, e impedir la confusión de los activos depositados con los de la propia Entidad o con los depositados por otros clientes. En concreto BiG tiene establecidos procedimientos para:

- Salvaguardar los derechos de propiedad de los activos recibidos de los clientes.
- Evitar la utilización por cuenta propia de los activos del cliente, salvo autorización expresa de éste.
- Realizar un control continuo para minimizar el riesgo de pérdida o disminución del valor de los activos de los clientes por su uso indebido.
- Poder conocer, en todo momento y sin demora, la posición de cada cliente en fondos, instrumentos financieros y operaciones en curso.
- Seleccionar de forma rigurosa las entidades en las que pueda delegar la custodia, valorando principalmente la solvencia, reputación y experiencia de las entidades, que serán siempre de primer nivel.

BiG es miembro del Plan de Compensación de Inversiones o Plan de Inversión de Portugal, entidad jurídica creada en virtud del Decreto-Ley 222/99, de 22 de junio, que funciona conjuntamente con la Comisión del Mercado de Valores de Portugal con el fin de proteger a los pequeños inversores, garantizando el reembolso de las reclamaciones relacionadas con instrumentos financieros, y con fondos destinados a la inversión en instrumentos financieros, hasta un máximo de veinticinco mil euros (25.000€) por inversor y por entidad, en los casos previstos en la normativa.

BiG ha puesto a disposición en su página web www.bancobig.es, la Política de Salvaguarda de Activos, para su consulta.

6. GESTION Y EJECUCIÓN DE ORDENES

La normativa actual establece la obligación de que BiG tome todas las medidas para obtener el mejor resultado posible para las operaciones de sus clientes, teniendo en cuenta diversos factores como el precio, el coste, la rapidez y probabilidad en la ejecución y liquidación, el volumen, la naturaleza de la operación y cualquier otro

factor relevante para la ejecución de la orden. A su vez, establece la necesidad de que BiG disponga de procedimientos y sistemas de gestión de órdenes que permitan su puntual, justa y rápida ejecución y posterior asignación, de forma que no se perjudique a ningún cliente cuando se realizan operaciones para varios de ellos o se actúa por cuenta propia.

BiG aplicará estas medidas en los siguientes servicios de inversión:

- Recepción, transmisión y ejecución de órdenes:
 - cuando BiG recibe órdenes de clientes para su ejecución;
 - cuando BiG recibe órdenes de clientes para su transmisión a otras entidades.
- Negociación por cuenta propia.
- Gestión de carteras: cuando BiG emite órdenes, por cuenta de los clientes, para su ejecución por parte de la propia Entidad o por otras entidades, a raíz de decisiones de inversión tomadas por cuenta de clientes en el marco del servicio de gestión discrecional de carteras.

BiG ha establecido procedimientos rigurosos de selección de centros de ejecución, cuando envíe órdenes directamente a los centros para ejecutarlas, o de intermediarios, cuando transmita las órdenes a terceros para su ejecución en centros de ejecución. En ambos casos BiG identifica los centros e intermediarios que garanticen la mejor ejecución para las órdenes de sus clientes y que sean compatibles con su política de gestión y ejecución de órdenes.

6.1. Gestión de órdenes

Cuando BiG gestione y tramite órdenes de clientes, ya sea de forma independiente o conjuntamente con otro, garantizará: (i) que dispone de procedimientos y sistemas de gestión de órdenes conformes con la normativa aplicable y que permiten su puntual, justa y rápida ejecución y posterior asignación, de forma que no se perjudique a ningún cliente cuando se realizan operaciones para varios de ellos o se actúa por cuenta propia, (ii) que se adopten medidas para facilitar la ejecución más rápida posible de las órdenes de clientes a precio limitado respecto de acciones admitidas a negociación que no sean ejecutadas inmediatamente en las condiciones existentes en el mercado (iii) el mantenimiento de un registro de órdenes detallado de cada orden de clientes, (iv) la puesta a disposición de los clientes minoristas de información sobre cualquier dificultad encontrada en la ejecución de órdenes que impida su efectiva ejecución de forma rápida.

6.2. Acumulación de órdenes

BiG no tramitará la orden de un cliente acumulándola a la orden de otro cliente, salvo que en el mercado en el que se vayan a negociar existan volúmenes mínimos de contratación o sea necesario hacerlo por razones operativas excepcionales, y siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- que se informe a cada cliente, cuya orden vaya a acumularse, de que el efecto de la acumulación puede perjudicarlo en relación con la orden determinada;
- que se establezca y aplique de manera efectiva la atribución equitativa de las órdenes y operaciones acumuladas.

BiG ha puesto a disposición en su página www.bancobig.es, la Política de Gestión y Ejecución de órdenes, para su consulta.

7. GESTIÓN DE CONFLICTOS DE INTERES

BiG dispone de una Política de gestión de Conflictos de interés en donde se detallan las medidas y procedimientos que permiten detectar, prevenir o gestionar los posibles conflictos de interés que pudiesen surgir en la prestación de servicios de inversión.

La Entidad entenderá que existe o hay riesgo de que exista un conflicto de interés cuando BiG, o una persona directa o indirectamente vinculada a la Entidad, se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- la Entidad o la persona considerada puede obtener un beneficio financiero, o evitar una pérdida financiera, a expensas del cliente;
- la Entidad o la persona considerada tiene un interés en el resultado de un servicio prestado al cliente o de una operación efectuada por cuenta del cliente, que sea distinto del interés del cliente en ese resultado;
- la Entidad o la persona considerada tiene incentivos financieros o de otro tipo para favorecer los intereses de otro cliente o grupo de clientes frente a los intereses del cliente;
- la Entidad o la persona considerada desarrolla la misma actividad que el cliente;
- la Entidad o la persona considerada recibe o vaya a recibir de una persona distinta del cliente un incentivo en relación con un servicio prestado al cliente, en forma de servicios o beneficios monetarios o no monetarios.

7.1. Gestión de los conflictos

Los procedimientos que deberán seguirse, y las medidas que deberán adoptarse, para gestionar adecuadamente los conflictos de interés, incluirán al menos aquellos elementos enumerados a continuación que resulten necesarios para que la Entidad garantice el grado indispensable de independencia:

- controlar el intercambio de información entre personas pertinentes que participen en actividades que comporten un riesgo de conflicto de intereses,
- la supresión de cualquier relación directa entre la remuneración de las personas pertinentes que desarrollan principalmente una actividad y la remuneración de otras personas pertinentes que desarrollan principalmente otra actividad, o los ingresos generados por estas, cuando pueda surgir un conflicto de intereses en relación con estas actividades;
- procedimientos de gestión y ejecución de órdenes, estableciendo entre otros el principio de no acumulación de órdenes.
- establecimiento de áreas separadas para asegurar la independencia de actuación entre áreas de negocio que pudiesen entrar en conflicto.

Cuando BiG considere que las medidas adoptadas no son suficientes para evitar el riesgo de que uno o más clientes resulten perjudicados, informará a los clientes afectados de la naturaleza del conflicto y demás circunstancias que les permitan tomar una decisión razonada acerca del producto o servicio de inversión a contratar con BiG.

BiG ha puesto a disposición en su página www.bancobig.es, la Política de Gestión de Conflictos de interés, para su consulta.

8. INCENTIVOS, COMISIONES Y GASTOS

8.1. Incentivos

Se considerarán incentivos todos aquellos honorarios, comisiones y otros beneficios monetarios o no monetarios que la Entidad abone o reciba de un tercero, o por una persona que actúe por cuenta de un tercero, en relación con la prestación de un servicio de inversión o auxiliar a un cliente o persona que actúe en nombre del cliente.

De acuerdo con la normativa en vigor, no estarán permitidos los honorarios o comisiones, monetarios o no monetarios, recibidos o pagados, en relación con la prestación de un servicio de inversión o un servicio auxiliar, a un tercero o de un

tercero que no sea el cliente o la persona que actúe en nombre del cliente, a menos que el pago o el beneficio:

- haya sido concebido para mejorar la calidad del servicio pertinente prestado al cliente;
- no perjudique el cumplimiento de la obligación de BiG de actuar con honestidad, imparcialidad y profesionalidad, en el mejor interés de sus clientes.

En particular, BiG podrá cobrar incentivos de las entidades gestoras de los fondos de inversión que comercialice, lo que le permitirá mejorar la calidad del servicio al cliente como sigue:

- En la prestación del servicio de recepción y transmisión de órdenes sobre fondos de inversión, podrá ofrecer al cliente una amplia gama de fondos internacionales proporcionados por gestoras de gran reputación. Asimismo, podrá ofrecer al cliente acceso a instrumentos de información objetiva que le ayuden a adoptar sus decisiones de inversión y hacer seguimiento de las mismas, o proporcionarle informes periódicos del rendimiento y los costes asociados a los fondos en los que haya invertido.
- En la prestación del servicio de asesoramiento no independiente, podrá recomendar al cliente los fondos de inversión que más se ajusten a su perfil, al poder acceder a una amplia gama de fondos de las principales gestoras.

BiG informará a todos sus clientes acerca de la percepción de cualquier incentivo por el servicio o producto de inversión comercializado o recomendado.

8.2. Comisiones y gastos

Conforme a la normativa vigente, BiG pondrá a disposición de los clientes, con anterioridad a la prestación de sus servicios, la información relativa a todos los costes, gastos y comisiones asociados a los servicios y productos de inversión comercializados o recomendados. Esta información estará compuesta por: (i) los costes, gastos y comisiones cobrados por BiG por la prestación de los servicios y productos de inversión comercializados o recomendados y (ii) los pagos recibidos por terceros.

BiG pone a disposición de sus clientes el Folleto de Tarifas, en donde se detallan todas las comisiones, costes y gastos cobrados por los servicios ofertados por la Entidad. Está disponible en nuestra página web www.bancobig.es.

Con posterioridad a la ejecución de operaciones sobre instrumentos financieros o a la prestación de servicios de inversión, BiG enviará a los clientes el detalle de las comisiones y gastos soportados. Asimismo, anualmente remitirá un informe con el desglose de todas las comisiones y gastos pagados en el ejercicio anterior, detallando aquellas que haya podido recibir BiG por parte de terceros por la comercialización de sus productos.

9. INSTRUMENTOS FINANCIEROS

La compra de productos financieros conlleva riesgos sobre los cuales los inversores deben estar informados, antes de la adquisición de los mismos. BiG pondrá a disposición de sus clientes la información precontractual legalmente requerida por la normativa, que variará en función del tipo y la complejidad de los instrumentos financieros comercializados, con el fin de que el inversor pueda tomar una decisión informada acerca de la inversión que llevará a cabo.

Para facilitar una comprensión rápida e intuitiva del nivel de riesgo de cada producto, la normativa establece seis o siete niveles de riesgo (dependiendo del tipo de producto), que BiG facilita antes de la contratación de cada producto.

En el caso de productos afectados por la normativa PRIIPS, BiG pondrá a disposición de sus clientes, antes de la contratación de los mismos, el documento de datos fundamentales correspondiente.

BiG pone a disposición de los clientes una amplia gama de productos de inversión que se podrán contratar en las plataformas de trading. A continuación, se detallarán las principales características y riesgos inherentes a cada clase de productos que BiG recomiende o comercialice, sin perjuicio de la información detallada de cada uno de ellos que estará disponible en muchos de los productos, y que deberá consultarse para obtener una información completa de los mismos:

9.1. Renta fija

¿Qué es la Renta Fija?

Los activos de Renta Fija son valores negociables emitidos por entidades públicas o privadas para financiarse a corto, medio y largo plazo. El inversor que los adquiere se convierte en acreedor de ese emisor.

Características de las emisiones de renta fija más habituales

- Los productos de Renta Fija tienen la consideración de **producto no complejo (excepto en los casos en los que el producto incorpore un derivado financiero, tenga muy poca liquidez o corresponda a una emisión de participaciones preferentes)**.
- El inversor es acreedor de la sociedad emisora, por lo que, en caso de liquidación de la sociedad, el acreedor tiene prioridad frente a los accionistas.
- Los intereses de la renta fija pueden estar fijados desde el momento de la emisión hasta su vencimiento (amortización) o estar referenciados a algún indicador: el Euribor, un índice bursátil o la evolución de una acción.
- El riesgo de precio está unido fundamentalmente a la evolución de los tipos de interés y de la solvencia del emisor.
- Serán depositadas en una cuenta de valores.
- Las ganancias o pérdidas derivadas de la compra o venta de productos de renta fija tienen la consideración de rendimientos del capital mobiliario y están sujetas a tributación en el impuesto de la renta sobre las personas físicas.

Público objetivo

Los instrumentos financieros incluidos en el presente documento están considerados productos no complejos, estando destinados a inversores que tengan (i) conocimientos básicos sobre los mercados financieros, (ii) una situación financiera con capacidad para soportar pérdidas del capital invertido, lo que puede ocurrir con mayor probabilidad en aquellos instrumentos con un nivel de riesgo más elevado, de acuerdo a la clasificación que se detalla más adelante, y (iii) unos objetivos de inversión a corto, medio o largo plazo, debiendo dirigir sus inversiones a los instrumentos cuyos plazos se adecúen a su horizonte de inversión.

Riesgos inherentes a la compra de instrumentos de renta fija

- **Riesgo tipos de interés:** posibilidad de que, cuando el inversor desee vender el activo, su precio de venta sea inferior al de compra. En el caso de la renta fija, este riesgo está unido fundamentalmente a la evolución de los tipos de interés, y se manifiesta cuando el horizonte temporal de la inversión es inferior al plazo de vencimiento del valor.
- **Riesgo de liquidez:** riesgo de que no haya contrapartida en el mercado, y, por tanto, existiría una penalización en el precio obtenido al deshacer la inversión, en el caso de que fuese necesario realizar la venta con rapidez, o incluso podría llegar a ocurrir que no fuese posible deshacer la inversión por no encontrar contrapartida.

- **Riesgo de crédito:** riesgo de que el emisor de un valor no pueda hacer frente a sus pagos, o que se produzca un retraso en los mismos.
- **Riesgo de mercado (evolución de los precios de cotización):** riesgo de que el valor de un instrumento de renta fija que cotiza en un mercado regulado disminuya debido a la negativa evolución de la compañía emisora del instrumento, a las condiciones del mercado o ajenas al mercado, tales como variaciones en los tipos de interés y de divisa.
- **Riesgo de pérdida total de la inversión:** el bonista podría perder la inversión realizada en el caso de disolución o liquidación de la compañía.
- **Riesgo de país:** riesgo de que el valor de un instrumento disminuya como consecuencia de la situación política o calificaciones crediticias del país del emisor de la acción.

▲ Instrumentos de Renta Fija

Existen diferentes productos de renta fija que se pueden clasificar atendiendo a quién los emite, al plazo de la inversión y al rendimiento que ofrecen.

Los principales instrumentos que componen la Renta Fija son, entre otros, los siguientes

Renta Fija pública: valores emitidos por los Estados, las Comunidades Autónomas y otros organismos públicos. En función de sus características y plazos la deuda pública, que habitualmente se emite a través de subastas y se representa exclusivamente mediante anotaciones en cuenta, se dividirá en:

- **Letras del tesoro:** activos a corto plazo, emitidos por el Estado al descuento.
- **Pagarés:** activos a corto plazo emitidos por las Comunidades Autónomas.
- **Bonos y obligaciones:** activo a medio y largo plazo. Los bonos y las obligaciones tienen las mismas características y funcionan igual, la única diferencia son los plazos.

Renta fija Privada: valores emitidos por empresas del sector privado.

- **Bonos y obligaciones**

Los bonos y obligaciones emitidos por las empresas son valores a medio y largo plazo (de 2 a 30 años). Sus características pueden variar considerablemente de un emisor a otro, e incluso en distintas emisiones de una misma compañía. Estas diferencias pueden ser el plazo de la emisión, tipo de interés, periodicidad de los cupones, precios de emisión y amortización, las cláusulas de amortización y otras condiciones de emisión, las opciones de convertibilidad si las hubiera, la prelación de derechos en caso de liquidación, o las garantías ofrecidas, entre otras.

Las **obligaciones simples** son valores mobiliarios que representan una parte proporcional de un empréstito. La sociedad emisora se compromete a retribuir a los tenedores de los valores con un interés que puede ser fijo o variable, y a devolver el capital aportado, en la fecha establecida para el vencimiento de los títulos.

Los **bonos simples** son valores similares a las obligaciones, pero habitualmente se emiten a plazos más cortos.

- **Pagarés de empresa**

Son valores emitidos al descuento, con rendimiento implícito o cupón cero, por lo que su rentabilidad se obtiene por diferencia entre el precio de compra y el valor nominal del pagaré que se recibe en la fecha de amortización. El vencimiento es a corto plazo.

- **Cédulas hipotecarias**

Son valores de renta fija emitidos exclusivamente por entidades de crédito (bancos y cajas) o sociedades de crédito hipotecario. Su principal peculiaridad es que están respaldadas de modo global por la cartera de préstamos hipotecarios del emisor. Por ello, sus titulares tienen la consideración de acreedores singularmente privilegiados en relación con la totalidad de los créditos hipotecarios.

Escenarios de rentabilidad

A continuación, mediante ejemplos orientativos, se detalla una breve descripción sobre el funcionamiento y los resultados de la renta fija en distintas condiciones de mercado, teniendo en cuenta si se mantiene la inversión hasta su vencimiento, la evolución de la valoración del activo antes de la fecha de amortización en función de los tipos de interés y la duración del instrumento que se trate. Las condiciones específicas concretas aplicables a cada instrumento de renta fija en cada momento se pueden consultar antes de su contratación en la plataforma de contratación de productos de inversión.

Escenario positivo:

- Compra de un bono que se emite a la par con un valor nominal de 10.000€ con cupón del 5% anual y un vencimiento a 2 años. Esto significa que si mantiene el bono hasta su vencimiento percibirá unos intereses totales brutos a vencimiento de 1.000€ (500€ cada año).
- La compra se realiza a un precio de 10.005€. El valor razonable del bono es de 10.000€, los 5€ de diferencia corresponden al coste implícito del bono, reflejado en el diferencial de mercado existente en ese momento entre los precios de compra y de venta.
- Mantiene el bono hasta su vencimiento por lo que el importe de la ganancia que ha obtenido, antes de comisiones e impuestos es de 1.000€ (500€*2 años).
- Los bonos están sujetos a una comisión de compra del 0.25% sobre el efectivo con un mínimo de 25€, por lo que en su caso se le cobraría una comisión de 25€.
- También se cobra, con carácter mensual, una comisión de custodia de valores del 0.075% con un mínimo de 5€ + IVA, por lo que en este caso se cobraría una comisión final de 180€ (0.075% x 24 meses (dos años de vida del bono) = 1.8%) + 37,8€ de IVA.
- Beneficio antes de impuestos = (1.000 - 5 - 25 - 180 - 37,8) = 752,20€.
- Resumen:

Importe compra sin costes	10.000
Importe venta sin costes	11.000
Rentabilidad sin costes	1.000
Rentabilidad sin costes anualizada	5%
COSTES	
Coste implícito compra	5
Comisión de compra	25
Comisión de custodia	180
IVA comisión de custodia	37,80
TOTAL COSTES	247,80
Rentabilidad después de costes	752,20
Rentabilidad después de costes anualizada	3,76%

Impacto de los costes en la rentabilidad	1,24%
---	-------

Escenario negativo:

- Compra de un bono que se emite a la par con un valor nominal de 10.000€ con cupón del 5% anual y un vencimiento a 2 años.
- La compra se realiza a un precio de 10.005€. El valor razonable del bono es de 10.000€, los 5€ de diferencia corresponden al coste implícito del bono, reflejado en el diferencial de mercado existente en ese momento entre los precios de compra y de venta.
- Un año más tarde, y antes de recibir el primer cupón, decide vender el bono (antes del vencimiento) en el mercado secundario.
- Como consecuencia de la subida de tipos de interés, el valor del bono se reduce, y vende el mismo por 9.495€, perdiendo por tanto 510€. El valor razonable del bono es de 9.500€, los 5€ de diferencia corresponden al coste implícito del bono, reflejado en el diferencial de mercado existente en ese momento entre los precios de compra y de venta.
- Los bonos están sujetos a una comisión por operación del 0.25% sobre efectivo con un mínimo de 25€, por lo que en su caso se le cobraría una comisión de 25€ por la compra del bono y otros 25€ por la venta.
- También se cobra, con carácter mensual, una comisión de custodia de valores del 0.075% con un mínimo de 5€ + IVA, por lo que en este caso se cobraría una comisión final de 90€ (0.075% x 12 meses (año de mantenimiento del bono) = 0.9%) + 18,9€ de IVA.
- Pérdida= (-500-5-5-25-25-90-18,9)=-668,90€
- Resumen:

Importe compra sin costes	10.000
Importe venta sin costes	9.500
Rentabilidad sin costes	-500
Rentabilidad sin costes anualizada	- 5%
COSTES	
Coste implícito compra	5
Comisión de compra	25
Comisión de custodia	90
IVA comisión de custodia	18,90
Comisión de venta	25
Coste implícito venta	5
TOTAL COSTES	168,90
Rentabilidad después de costes	- 668,90
Rentabilidad después de costes anualizada	- 6,68%
Impacto de los costes en la rentabilidad	- 1,68%

Los escenarios presentados se presentan a título ejemplificativo, con el fin de facilitar la comprensión de los productos y sus costes asociados. Son una estimación de la rentabilidad futura antes de impuestos y no deben tomarse como cifras exactas. Lo que el cliente va a recibir variará en función de la evolución del mercado y del tiempo que decida mantener la inversión. Los costes que se han tenido en cuenta en estos escenarios son los que se describen en el documento Tarifas y Condiciones.

Información sobre costes y gastos

El detalle de los costes y gastos se encuentra en el Folleto de Tarifas de BiG, que se entrega en el momento de la firma del Contrato de Servicios de inversión. Las principales comisiones y gastos son:

Bonos	Comisión por compra/venta
Todos los bonos	0,25% sobre efectivo Min 25 EUR
Custodia de valores renta fija	0,075% mensual con un mínimo de 5€ + IVA

Clasificación de riesgo

La clasificación de riesgo de estos productos se establece en la **Orden ECC/2316/2015**, sobre Obligaciones de Información y clasificación de productos financieros. Esta Orden establece la obligación de las entidades financieras de informar a sus clientes, con carácter previo a la compra del instrumento financiero, del nivel de riesgo, liquidez y complejidad de los instrumentos financieros en cuestión*.

2/6

Este número es indicativo del riesgo del producto, siendo 1/6 indicativo de menor riesgo y 6/6 de mayor riesgo.

Riesgo: el nivel de riesgo de cada activo de renta fija dependerá de: (i) los plazos de devolución del capital, (ii) la calificación crediticia del emisor. Por lo tanto, la clasificación de riesgo podrá ser la siguiente:

3/6

Este número es indicativo del riesgo del producto, siendo 1/6 indicativo de menor riesgo y 6/6 de mayor riesgo.

Instrumentos financieros de carácter no subordinado denominados en euros que dispongan al menos de un compromiso de devolución del 100% del capital invertido con un plazo residual igual o inferior a 3 años. El instrumento financiero, o en su defecto, la entidad originadora, emisora o garante de estos compromisos, deberá disponer de una calificación BBB+ o superior.

4/6

Este número es indicativo del riesgo del producto, siendo 1/6 indicativo de menor riesgo y 6/6 de mayor riesgo.

Instrumentos financieros de carácter no subordinado denominados en euros que dispongan al menos de un compromiso de devolución del 100% del capital invertido con un plazo residual superior a 3 e igual o inferior a 5 años. El instrumento financiero, o en su defecto, la entidad originadora, emisora o garante de estos compromisos, deberá disponer de una calificación crediticia BBB- o BBB.

5/6

Este número es indicativo del riesgo del producto, siendo 1/6 indicativo de menor riesgo y 6/6 de mayor riesgo.

Instrumentos financieros de carácter no subordinado denominados en euros que dispongan al menos de un compromiso de devolución del 100% del principal invertido con un plazo residual superior a 5 e igual o inferior a 10 años. El instrumento financiero, o en su defecto, la entidad originadora, emisora o garante de estos compromisos, deberá disponer de una calificación crediticia BBB- o BBB.

6/6

Este número es indicativo del riesgo del producto, siendo 1/6 indicativo de menor riesgo y 6/6 de mayor riesgo.

(i) Instrumentos financieros de carácter no subordinado denominados en euros que dispongan de un compromiso de devolución del 100% del principal invertido con un plazo residual superior a 10 años. El instrumento financiero, o en su defecto, la entidad originadora, emisora o garante de estos compromisos, deberá disponer de una calificación crediticia de nivel 2 y (ii) instrumentos financieros de carácter no subordinado denominados en euros que dispongan de un compromiso de devolución del 90% del principal invertido con un plazo residual igual o inferior a 3 años. El instrumento financiero, o en su defecto, la entidad originadora, emisora o garante de estos compromisos, deberá disponer de una calificación crediticia BBB- o BBB.

Instrumentos no contemplados en los apartados anteriores.

Alerta de liquidez: “El compromiso de devolución del capital solo es a vencimiento y la venta anticipada puede provocar pérdidas”.

Complejidad: la renta fija representada en este documento se considera producto no complejo. No se incluyen en este documento las participaciones preferentes, emisiones especialmente ilíquidas ni emisiones que incorporen derivados en su estructura.

*Quedan excluidos del ámbito de aplicación de esta orden los instrumentos de renta fija que incorporen derivados, que están sujetos a la normativa PRIIPS (Reglamento de la Unión Europea 1286/1214 y demás normativa relacionada), que tienen su propia clasificación de riesgo.

Fondo de Garantía de Inversiones

Las inversiones realizadas con el Banco de Inversión Global S.A., Sucursal en España, se benefician de la garantía de reembolso prevista por el Sistema de Indemnización a los Inversores de Portugal (“SII”). El SII de Portugal garantiza el reembolso hasta un máximo de 25.000 euros por cada inversor. Contacto: Rua Laura Alves, 1050-138- Lisboa, Portugal; Teléfono: +351 213 177 000; Correo Electrónico: dpo.sii@cmvm.pt. La garantía no cubre las pérdidas derivadas de la evolución negativa de la cotización de un instrumento de renta fija, sólo la no restitución del valor a causa de una situación de insolvencia en la entidad depositaria.

¿Cómo puedo reclamar?

El Departamento de Apoyo al Cliente atenderá las dudas o consultas que quieras realizar sobre el producto. En caso de que no estés conforme con las explicaciones recibidas, podrás presentar tu reclamación a nuestro Servicio de Atención al Cliente, en la dirección de correo electrónico sac@bancobig.es, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Reglamento de Defensa del Cliente, disponible en www.bancobig.es. Si no recibes una respuesta satisfactoria después de haber presentado tu reclamación ante el Servicio de Atención al Cliente, puedes dirigir la reclamación al Servicio de Reclamaciones de la CNMV: C/Edison, 4, 28006, Madrid; página web: www.cnmv.es.

Además de esta información, el detalle de cada emisión de instrumentos de renta fija se podrá comprobar en el folleto de la misma.

En el caso de instrumentos de renta fija que incorporen derivados, el cliente deberá consultar el documento con los datos fundamentales del producto dentro de la plataforma de trading.

9.2. Renta Variable - acciones

El principal instrumento de renta variable son las acciones. A continuación, se exponen las características más destacadas de las acciones cotizadas:

¿Qué es una acción?

Una acción es un valor mobiliario que representa una parte proporcional del capital social de una sociedad anónima. Los titulares de las acciones son por tanto socios propietarios de la sociedad, en proporción a su participación, con una serie de derechos, tales como el derecho preferente de suscripción en ampliaciones de capital, asistencia y voto en juntas de accionistas o percepción de parte de los beneficios de la compañía (dividendos).

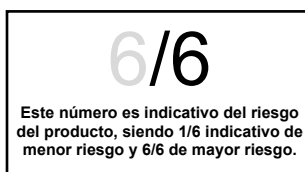
Características

- Las acciones admitidas a cotización tienen la consideración de **producto no complejo**.
- Las acciones otorgan al inversor una serie de derechos económicos y políticos.

- Las acciones no tienen plazo de vencimiento.
- Las rentabilidades pasadas de la acción no garantizan rentabilidades futuras.
- La evolución de la acción no solo dependerá de la propia compañía, sino también de factores externos como, por ejemplo, la situación económica nacional e internacional, la inflación, los tipos de interés, la evolución de otros mercados.
- La formalización de la compra o venta de acciones se llevará a cabo mediante la firma del cliente en la correspondiente orden de compra.
- Las acciones serán depositadas en una cuenta de valores, por lo que, previo a la compra de las acciones, es necesario que el cliente disponga de una cuenta de valores.
- Las ganancias o pérdidas derivadas de la compra o venta de acciones, así como del cobro de dividendos, tienen la consideración de rendimientos del capital mobiliario y están sujetas a tributación en el impuesto de la renta sobre las personas físicas.

▲ Público objetivo

Este producto está destinado a inversores que tengan (i) conocimientos básicos sobre los mercados financieros, (ii) una situación financiera con capacidad para soportar la pérdida del 100% de su inversión, (iii) una tolerancia al riesgo alta y (iv) unos objetivos de inversión a largo plazo.

▲ Riesgos inherentes a la compra de acciones cotizadas

- **Riesgo de mercado (evolución de los precios de cotización):** riesgo de que el valor de una acción que cotiza en un mercado regulado disminuya debido a la negativa evolución de la compañía emisora de la acción, a las condiciones del mercado o ajenas al mercado, tales como variaciones en los tipos de interés y de divisa.
- **Riesgo tipos de interés:** las expectativas de subidas de tipo de interés generan caídas en la cotización debido a que encarecen el coste de financiación de las compañías, por lo que se esperan menores beneficios futuros.
- **Riesgo de liquidez:** pueden existir circunstancias donde la liquidez en la negociación en los mercados sea limitada y el inversor tenga dificultades de encontrar contrapartidas para vender o comprar un determinado valor. Estas situaciones pueden producirse, por ejemplo, cuando se suspende la cotización de una compañía durante un periodo de tiempo, cuando una acción tiene un bajo volumen de negociación o cuando se producen movimientos bruscos en el mercado.
- **Riesgo de pérdida total de la inversión:** el accionista podría perder la inversión realizada en el caso de disolución o liquidación de la compañía.
- **Riesgo de país:** riesgo de que el valor de una acción disminuya como consecuencia de la situación política o calificaciones crediticias del país del emisor de la acción.

Escenarios de rentabilidad

de A continuación, mediante ejemplos orientativos, se detalla una breve descripción sobre el funcionamiento y los resultados de la compraventa de acciones en distintas condiciones de mercado y para distintos importes invertidos. Las condiciones específicas concretas aplicables a cada acción, en función del importe invertido, se pueden consultar antes de su contratación en la plataforma de contratación de productos de inversión.

Escenario positivo

- Compra de 10.000 de acciones de la “Compañía X” (cotizada en el IBEX 35 con un valor de capitalización superior a 10.000 millones de euros) a 12€ la acción = 120.000€ (Precio x Número de acciones).
- Venta de las acciones 2 años más tarde por 12,50€ por acción. El importe de la ganancia que ha obtenido, antes de comisiones es de 5.000€ (diferencia entre 12€ y 12,50€ x 10.000 = 5.000€), a lo que habrá que sumarle un dividendo de 500€ percibido el primer año.
- En operaciones por importe superior a 50.000€, las acciones están sujetas a una comisión por operación del 0.07% sobre efectivo (84€ por la compra y 87,50€ por la venta). Asimismo, se cobra, con carácter mensual, una comisión de custodia de las acciones de 2,50€ + IVA, por lo que en este caso se cobraría una comisión final de 60€ (2,50€ x 24 meses) + IVA 12,60€.
- Beneficio antes de impuestos = (5.000 + 500 – 84 – 87,50 – 60 – 12,60) = 5.255,90€
- Resumen del supuesto anterior y de la misma inversión con distintos importes invertidos:

Importe compra sin costes	120.000	5.000	40.000
Dividendo cobrado	500	21	167
Importe venta sin costes	125.000	5.208	41.667
Rentabilidad sin costes	5500	229,16	1833,31
Rentabilidad sin costes anualizada	2,29%	2,29%	2,29%
COSTES			
Comisión de compra	84	5	7
Comisión de custodia	60	60	60
IVA comisión de custodia	12,6	12,6	12,6
Comisión de venta	87,5	5	7
TOTAL COSTES	244,1	82,6	86,6
Rentabilidad después de costes	5255,9	146,56	1746,71
Rentabilidad después de costes anualizada	2,19%	1,47%	2,18%
Impacto de los costes en la rentabilidad	0,10%	0,83%	0,11%

Escenario negativo

- Compra de 10.000 de acciones de la “Compañía X” (cotizada en el IBEX 35 con un valor de capitalización superior a 10.000 millones de euros) a 12€ la acción = 120.000€ (Precio x Número de acciones).
- Venta de las acciones dos años más tarde por 11,50€ por acción. El importe de la pérdida que ha obtenido, antes de comisiones, es de 5.000€ (diferencia entre 12€ y 11,50€ x 10.000 = -5.000€). Debido a la situación de la “Compañía X” no se han abonado dividendos.

- En operaciones superiores a 50.000€, las acciones están sujetas a una comisión por operación del 0.07% sobre efectivo (84€ por la compra y 80,5€ por la venta). Asimismo, se cobra, con carácter mensual, una comisión de custodia de las acciones de 2,50€ + IVA, por lo que en este caso se cobraría una comisión final de 60€ (2,50€ x 24 meses) + IVA 12,60€.
- Pérdida antes de impuestos = (-5.000- 84 - 80,5 - 60 - 12,60) = -5.237,10€.
- Resumen del supuesto anterior y de la misma inversión con distintos importes invertidos:

Importe compra sin costes	120.000	5.000	40.000
Importe venta sin costes	115.000	4.791,67	38.333
Rentabilidad sin costes	-5000	-208,33	-1666,67
Rentabilidad sin costes anualizada	-2,08%	-2,08%	-2,08%
COSTES			
Comisión de compra	84	5	7
Comisión de custodia	60	60	60
IVA comisión de custodia	12,6	12,6	12,6
Comisión de venta	80,5	5	7
TOTAL COSTES	237,1	82,6	86,6
Rentabilidad después de costes	-5237,1	-290,93	-1753,27
Rentabilidad después de costes anualizada	-2,18%	-2,91%	-2,19%
Impacto de los costes en la rentabilidad	-0,10%	-0,83%	-0,11%

Los escenarios presentados son una estimación de la rentabilidad futura antes de impuestos y no deben tomarse como cifras exactas. Lo que el cliente va a recibir variará en función de la evolución del mercado y del tiempo que decida mantener la inversión. Los costes que se han tenido en cuenta en estos escenarios son los que se describen en el documento de Tarifas y Condiciones en función del importe invertido.

Información sobre costes y gastos

El detalle de los costes y gastos se encuentra en el Folleto de Tarifas de BiG, que se entrega en el momento de la firma del Contrato de Servicios de inversión. Las comisiones y gastos de los principales mercados son:

Mercado	Importe	Comisión por operación
	Importe < 6.000 EUR	5 EUR
BME Spanish Exchanges	Importe ≥ 6.000 EUR y < 50.000 EUR	7 EUR
	Importe ≥ 50.000 EUR	0,07% sobre efectivo
Deutsche Börse (XETRA)	A partir de 0 EUR	0,10% del efectivo Min 9 EUR
Euronext Amsterdam	A partir de 0 EUR	0,10% del efectivo Min 9 EUR
Euronext Brussels	A partir de 0 EUR	0,10% del efectivo Min 9 EUR
Euronext Lisbon	A partir de 0 EUR	0,10% del efectivo Min 9 EUR
Euronext Paris	A partir de 0 EUR	0,10% del efectivo Min 9 EUR
London Stock Exchange	A partir de 0 GBP	0,08% sobre efectivo Min 5 GBP
NASDAQ	A partir de 0 USD	0,09% del efectivo Min 5 USD
New York Stock Exchange	A partir de 0 USD	0,09% del efectivo Min 5 USD

Comisión

Custodia de acciones	2,50 EUR mensuales + IVA por cada una de sus cuentas en EUR o subcuentas en divisa (USD y GBP) en el que el cliente haya operado o mantenga posiciones en ese mes
----------------------	---

Fondo de Garantía de Inversiones

Las inversiones realizadas con el Banco de Inversión Global S.A., Sucursal en España, se benefician de la garantía de reembolso prevista por el Sistema de Indemnización a los Inversores de Portugal (“SII”). El SII de Portugal garantiza el reembolso hasta un máximo de 25.000 euros por cada inversor. Contacto: Rua Laura Alves, 1050-138- Lisboa, Portugal; Teléfono: +351 213 177 000; Correo Electrónico: dpo.sii@cmvm.pt. La garantía no cubre las pérdidas derivadas de la evolución negativa de la cotización de una acción, sólo la no restitución del valor a causa de una situación de insolvencia en la entidad depositaria.

¿Cómo reclamar?

El Departamento de Apoyo al Cliente atenderá las dudas o consultas que quieras realizar sobre el producto. En caso de que no estés conforme con las explicaciones recibidas, podrás

presentar tu reclamación a nuestro Servicio de Atención al Cliente, en la dirección de correo electrónico sac@bancobig.es, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Reglamento de Defensa del Cliente, disponible en www.bancobig.es. Si no recibes una respuesta satisfactoria después de haber presentado tu reclamación ante el Servicio de Atención al Cliente, puede dirigir la reclamación al Servicio de Reclamaciones de la CNMV: C/Edison, 4, 28006, Madrid; página web: www.cnmv.es.

9.3. Fondos de inversión

Los fondos de inversión tienen por objeto la captación de fondos del público para gestionarlos e invertirlos en bienes, derechos, valores u otros instrumentos, financieros o no, estableciéndose el rendimiento del inversor en función de los resultados colectivos. Las compras o ventas de participaciones se realizan por el valor liquidativo del fondo, que habitualmente (aunque no en todos los casos) se publica diariamente. Otra modalidad de inversión colectiva similar es las sociedades de inversión.

Los principales riesgos inherentes a la contratación de fondos y sociedades de inversión son los siguientes:

- **Riesgo de evolución del valor liquidativo:** este riesgo variará en función de la composición de la cartera y del tipo de inversiones que lleve a cabo el fondo en concreto (por ejemplo, los porcentajes de inversión máximos en determinados productos). La evolución de la cartera determinará el valor liquidativo sobre el cual el cliente puede pedir el reembolso de su inversión.
- **Riesgo de liquidez:** para valorar el riesgo de liquidez es fundamental considerar la liquidez de los activos que componen el fondo, la periodicidad en la publicación del valor liquidativo, la posible existencia de plazos de preaviso para la solicitud de reembolsos y la posible existencia de plazos de liquidación de los reembolsos solicitados.
- **Riesgo de tipo de cambio:** asociado a la variación en los tipos de cambio de las divisas, si la inversión se ha realizado en una moneda distinta a la de la cuenta de origen.
- **Riesgo de interés:** las variaciones en los tipos de interés de mercado pueden afectar al rendimiento de las inversiones.

Complejidad del producto:

- La mayoría de los fondos de inversión comercializados por BiG se consideran instrumentos no complejos. No obstante, en algunos casos se podrían comercializar fondos de inversión que incorporan características especiales que dificultan su comprensión para el inversor minorista, por lo que se califican como complejos, por ejemplo, las denominadas instituciones de inversión colectiva no armonizadas, los fondos de inversión libres o los fondos de inversión inmobiliarios.
- Antes de la contratación de cada fondo, el inversor deberá asegurarse de que comprende el producto y considera que es adecuado a sus necesidades. Para ello, tendrá que consultar y analizar el Documento de Datos Fundamentales del Fondo (en el que vendrá el nivel de riesgo del mismo en una escala de 1 a 7), el informe semestral y la memoria de comercialización, disponibles en la plataforma de trading.

9.4. Renta variable - Exchange Traded Products (ETP) – ETF, ETC y ETN

El término ETP (productos cotizados) engloba 3 subtipos de productos con diferentes características. Todos ellos se catalogan como renta variable.

ETF: es un fondo de inversión abierto admitido a negociación en bolsa de valores y que, como regla general, busca obtener un comportamiento que replique el comportamiento de un determinado indicador de referencia. Su funcionamiento, comisiones aplicables y condiciones es muy similar a las acciones.

ETC: es un título de deuda sin intereses admitido a negociación en bolsa de valores y que, como regla general, busca un comportamiento que depende del comportamiento de una o varias materias primas como el oro, plata, petróleo, cereales, café u otros.

ETN: es un título de deuda sin intereses cuyo rendimiento replica el de un indicador de referencia o activo subyacente. El ETN es generalmente emitido por un Banco, no posee activos y no está cubierto por garantías. Con independencia de que su rendimiento esté referenciado a un indicador de referencia o activo subyacente, el ETN es parecido a una obligación que cotiza no garantizada, y depende por completo de la solvencia del emisor.

Los principales riesgos de estos productos son los siguientes:

- **Riesgo de falta de liquidez:** posible penalización en el precio obtenido al deshacer la inversión, caso de que fuera necesario realizar la venta con rapidez, o incluso la imposibilidad de recuperar el dinero en el momento

deseado. Este riesgo es más elevado en los ETCs y ETNs, ya que normalmente son menos líquidos que los ETFs.

- **Riesgo de mercado:** los ETPs son productos que están sometidos a los riesgos inherentes a los mercados de sus correspondientes activos subyacentes, por lo que existe un riesgo de que el valor de la inversión disminuya debido a la negativa evolución de la compañía emisora del instrumento, a las condiciones del mercado o ajenas al mercado (por ejemplo, factores monetarios, políticos o sociales).
- **Riesgo de tipo de cambio:** asociado a la variación en los tipos de cambio de las divisas, si la inversión se ha realizado en una moneda distinta a la de la cuenta de origen.
- **Riesgo de crédito o contrapartida:** riesgo de que el emisor de un valor no pueda hacer frente a sus pagos, o de que se produzca un retraso en los mismos. En algunos ETPs (los ETCs y ETNs) también existe un riesgo de crédito directo, ya que son instrumentos emitidos como emisiones de deuda.

Complejidad del producto:

- ETFs armonizados: no complejos
- ETFs no armonizados/ETN/ETP: complejos

Antes de la contratación de cada producto, el inversor deberá asegurarse de que comprende el producto y considera que es adecuado a sus necesidades. Para ello, tendrá que consultar y analizar la documentación correspondiente a los mismos que está disponible en la plataforma de trading, donde podrá comprobar el nivel de riesgo de cada uno.

9.5. Productos estructurados

Los Productos Estructurados consisten en la unión de dos o más productos financieros en una sola estructura. Normalmente, lo más común suele ser un producto de renta fija más uno o más derivados.

Los productos estructurados pueden dividirse en dos grupos:

- **Productos estructurados con garantía de capital:** serán aquellos que devuelven el 100% del capital invertido a vencimiento.

- **Productos estructurados sin garantía de capital:** serán aquellos que no tienen garantía de capital a vencimiento y cuya devolución vendrá condicionada por la evolución del activo subyacente.

Los principales riesgos de este producto son los siguientes:

- **Riesgo del emisor:** la capacidad del Emisor de cumplir y hacer frente a sus obligaciones. Esta capacidad puede verse afectada por la incapacidad de terceros de cumplir sus obligaciones frente al Emisor.
- **Riesgo de mercado:** es el riesgo de una disminución en el valor del contrato, producido por movimientos adversos en los precios del activo subyacente.
- **Riesgo de venta anticipada:** en el supuesto de que el principal del producto estuviera garantizado al vencimiento por el Emisor, el inversor en este tipo de activos debe asumir que si se vende el mismo antes de la fecha de vencimiento podría no recuperar el principal invertido, ni obtenerse rentabilidad alguna.
- **Riesgo de tipo de cambio:** asociado a la variación en los tipos de cambio de las divisas, si la inversión se ha realizado en una moneda distinta a la de la cuenta de origen.

Complejidad del producto: Estos productos son de carácter complejo y están bajo la normativa PRIIPS. Antes de su contratación deberá analizarse el documento con los datos fundamentales del mismo, disponible en la plataforma de trading, en el que se detalla el nivel de riesgo en una escala de 1 a 7.

9.6. Derivados

Los productos derivados son instrumentos financieros cuyo valor deriva de la evolución de los precios de otro activo, denominado “activo subyacente”. El activo subyacente puede ser muy variado: una o más acciones, un valor de renta fija, una divisa, materias primas, tipos de interés, etc.

Son productos sujetos al efecto del apalancamiento, ya que la inversión inicial necesaria es reducida en comparación con la exposición al subyacente que se obtiene, por lo que los resultados pueden multiplicarse, tanto en sentido positivo como negativo, en relación con el efectivo desembolsado. Por lo tanto, son productos de riesgo elevado.

Los derivados se pueden negociar en mercados organizados o no organizados.

Los tipos de productos derivados que ofrece BiG a sus clientes son fundamentalmente:

- Futuros
- Opciones

Los principales riesgos de los productos mencionados anteriormente son los siguientes:

- **Riesgo de apalancamiento:** el apalancamiento permite multiplicar las ganancias, pero también las posibles pérdidas, pudiendo el inversor obtener pérdidas superiores al capital invertido.
- **Riesgo de tipo de cambio:** asociado a la variación en los tipos de cambio de las divisas, si la inversión se ha realizado en una moneda distinta a la de la cuenta de origen.
- **Riesgo de contrapartida:** en aquellos derivados OTC (no se negocian en mercados regulados) donde la posición contraria asume obligaciones al vencimiento del derivado, existe el riesgo de que deje de cumplir con sus obligaciones y produzca al cliente una pérdida financiera.
- **Riesgo de mercado:** es el riesgo de una disminución en el valor del contrato, producido por movimientos adversos en los precios del activo subyacente.
- **Riesgo de liquidez:** riesgo de que un instrumento no pueda ser vendido a su valor intrínseco, o a un nivel próximo a éste, con la suficiente rapidez.

Complejidad del producto: los Derivados financieros son productos de carácter complejo y cuentan con elevado riesgo. Están bajo la normativa PRIIPS, por lo que en el documento de datos fundamentales para el inversor su riesgo está clasificado entre 1 y 7. Este documento estará disponible para el cliente en la página web de BiG www.bancobig.es.

10. RECLAMACIONES

¿Cómo puedo reclamar?

El Departamento de Apoyo al Cliente atenderá las dudas o consultas que quieras realizar sobre cualquier producto o servicio, en la dirección de correo electrónico

soporte@bancobig.es. En caso de que no estés conforme con las explicaciones recibidas, podrás presentar tu reclamación a nuestro Servicio de Atención al Cliente, en la dirección de correo electrónico sac@bancobig.es, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Reglamento de Defensa del Cliente, disponible en www.bancobig.es. Si no recibes una respuesta satisfactoria después de haber presentado tu reclamación ante el Servicio de Atención al Cliente, puedes dirigir la reclamación al Servicio de Reclamaciones de la CNMV: C/Edison, 4, 28006, Madrid; página web: www.cnmv.es.



Tarifas y Condiciones Económicas

SUCURSAL EN ESPAÑA

ÍNDICE

I. Condiciones generales de aplicación	3
1. Condiciones generales de aplicación	3
II. Cuentas Corrientes	4
2. Cuenta en Euros	4
3. Cuenta de Pago Básica	6
4. Cuenta en Libras y Cuenta en Dólares	8
III. Gran Cuenta	10
5. Cuenta remunerada Gran Cuenta	10
IV. Cuentas de Valores	11
6. Acciones y ETP	11
7. Fondos de inversión	14
8. Renta fija	14
9. Futuros	15
10. Opciones	17
11. Otras comisiones y tarifas sobre valores	18
12. Suscripción a Mercado	19
13. Impuestos sobre transacciones financieras	20
V. Otros servicios	21
14. Otros servicios	21

I. Condiciones generales de aplicación

1. Condiciones generales de aplicación

1) **Ámbito de aplicación:** Los precios estándar publicados son, los que Banco de Inversión Global (en adelante "BiG") aplica a sus clientes particulares, para operaciones en moneda extranjera y en euros.

2) **Tipo de cambio aplicable:** Los tipos de cambio aplicables en la conversión del euro a otra moneda serán los publicados diariamente por la entidad en su página web www.bancobig.es.

3) **Gastos:** Se repercutirán al cliente, cedente o pagador, los impuestos legalmente repercutibles al cliente, gastos de correspondencia, télex, fax, S.W.I.F.T., teléfono u otros medios de comunicación, sellos, intereses de demora por gastos pendientes de abonar, primas de compañías de seguros, y las comisiones y gastos de corresponsales y subcustodios nacionales o extranjeros, si los hubiera.

Los costes de comunicación se ajustarán para tener en cuenta cualquier cambio en las tarifas oficiales del Servicio Postal Universal.

Si el sistema de comunicación o envío no está incluido en las tarifas oficiales correspondientes, se aplicará el importe acordado con el cliente.

4) **Repercusión de los gastos de terceros residentes en el extranjero:** Cuando el cedente o el ordenante determinen que todos los gastos o comisiones corren a cargo del beneficiario residente, se percibirán de este último los importes correspondientes al no residente, además de la tarifa aplicable a los precios estándar que puedan repercutir en los clientes residentes en España.

5) **Modificación de tarifas:** BiG se reserva el derecho de modificar, en cualquier momento, las comisiones y condiciones con las limitaciones estipuladas en las normas establecidas al efecto. BiG notificará al cliente las modificaciones con dos meses de antelación a su entrada en vigor, pudiendo el cliente cancelar de forma gratuita sus cuentas en caso de que no esté conforme con las nuevas condiciones. Este plazo de preaviso no será necesario cuando los cambios supongan una mejora en las condiciones para el cliente.

II. Cuentas Corrientes

2. Cuenta en Euros

Comisión de administración y mantenimiento	GRATIS
Comisión de cierre de cuenta	GRATIS
Tipo de interés por descubierto tácito ⁽¹⁾	7,5% TAE
- Comisión por descubierto ⁽¹⁾	4,0% mín. 15 EUR
- Reclamación de posiciones deudoras	0 EUR
Transferencias SEPA** hasta 50.000 EUR	GRATIS
Transferencias SEPA** a partir de 50.000 ⁽²⁾ EUR	30 EUR
Transferencias SEPA** inmediata online hasta 50.000 EUR	0 EUR
Transferencias SEPA** inmediata offline a partir de 50.000 ⁽²⁾ EUR	30 EUR
Transferencias NO SEPA en euros o divisas distintas al euro ⁽³⁾	0,10% mín. 10€ máx. 100€.
Fecha de valoración transferencias NO SEPA ⁽⁴⁾	D + 2
Fecha de valoración transferencias SEPA ⁽⁵⁾	D+1
Fecha de valoración transferencias SEPA inmediata offline ⁽⁶⁾	D
Transferencias Internas ⁽⁸⁾⁽⁹⁾	GRATIS
Trasposos internos ⁽⁷⁾	GRATIS
Comisión por devolución de transferencia	GRATIS
Cambio de divisa	Los tipos de cambio comprador y vendedor aplicables se pueden consultar en www.bancobig.es , y se mostrarán siempre al cliente antes de ejecutar la transacción. No se aplican comisiones ni gastos adicionales. ⁽¹⁰⁾

Notas

(1) El tipo de interés de descubierto se aplicará sobre el saldo máximo contable diario en descubierto durante el periodo de liquidación. La comisión de descubierto se aplicará sobre el saldo máximo contable en descubierto durante el periodo de liquidación. En descubiertos en cuentas de consumidores, la comisión cobrada junto con los intereses no podrá dar lugar a una tasa anual equivalente superior a 2,5 veces el interés legal del dinero, según establece el artículo 20 de la Ley

(2) - Las transferencias SEPA a partir de 50.000€, sólo se podrán solicitar mediante la remisión del impreso (debidamente

cumplimentado) destinado a tal efecto, disponible en el área privada del cliente.

⁽³⁾ - Las transferencias no SEPA sólo se podrán solicitar mediante la remisión del impreso (debidamente cumplimentado) destinado a tal efecto, disponible en el área privada del cliente.

⁽⁴⁾ Las transferencias se podrán emitir todos los días hábiles. Si la solicitud de transferencia se recibe en BiG antes de las 16h de un día hábil, se abonará al banco corresponsal de la entidad del beneficiario a los dos días hábiles. En caso de que BiG reciba la solicitud de transferencia después de las 16h de un día hábil o en un día festivo, se abonará al banco corresponsal de la entidad del beneficiario al tercer día hábil desde la recepción de la solicitud.

BiG transferirá íntegramente el importe nominal de la transferencia emitida al beneficiario, liquidando a su cliente sus comisiones y gastos por emisión de transferencias. El resto de las entidades intervinientes podrán deducir del importe recibido sus comisiones y gastos, abonando al beneficiario final el neto correspondiente. En definitiva, el ordenante paga las comisiones y gastos de la entidad ordenante y el beneficiario los restantes.

(**) La zona SEPA la forman, actualmente, los 27 estados miembros de la Unión Europea (UE), así como Islandia, Liechtenstein, Mónaco, Noruega, San Marino, Suiza, Reino Unido, Andorra y Ciudad del Vaticano.

⁽⁵⁾ - Las transferencias se podrán emitir todos los días hábiles. Si la solicitud de transferencia se recibe en BiG antes de las 16h de un día hábil, se abonará a la entidad del beneficiario al siguiente día hábil. En caso de que BiG reciba la solicitud de transferencia después de las 16h de un día hábil o en un día festivo, se abonará a la entidad del beneficiario al segundo día hábil desde la recepción de la solicitud.

⁽⁶⁾ - Las transferencias inmediatas offline se podrán emitir todos los días hábiles. Si la solicitud de transferencia urgente se recibe en BiG antes de las 11h de un día hábil, se abonará a la entidad del beneficiario en el mismo día en el que se realice la operación. En caso de que BiG reciba la solicitud de transferencia urgente después de las 11 h de un día hábil o en un día festivo, se abonará a la entidad del beneficiario al siguiente día hábil.

BiG transferirá íntegramente el importe nominal de la transferencia emitida al beneficiario, liquidando a su cliente sus comisiones y gastos por emisión de transferencias. El resto de las entidades intervinientes podrán deducir del importe recibido sus comisiones y gastos, abonando al beneficiario final el neto correspondiente. En definitiva, el ordenante paga las comisiones y gastos de la entidad ordenante y el beneficiario los restantes.

(**) La zona SEPA la forman, actualmente, los 27 estados miembros de la Unión Europea (UE), así como Islandia, Liechtenstein, Mónaco, Noruega, San Marino, Suiza, Reino Unido, Andorra y Ciudad del Vaticano.

⁽⁷⁾ Los traspasos internos en la misma divisa se realizarán con fecha valor del mismo día de emisión si la solicitud de traspaso se recibe en BiG antes de las 16h de un día hábil, en caso contrario se aplicará como fecha valor el día siguiente hábil.

Los traspasos internos a cuentas en otras divisas implicarán un cambio de divisa. Si la solicitud de traspaso se recibe en BiG antes de las 16h de un día hábil, la fecha valor que se aplicará al traspaso será de dos días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la solicitud en BiG. En caso contrario, la fecha valor que se aplicará será de tres días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la solicitud en BiG.

Los traspasos internos a la cuenta de valores se realizarán con fecha valor del mismo día de emisión si la solicitud de traspaso se recibe en BiG antes de las 16h de un día hábil y si el importe es inferior a 100.000 euros. En caso contrario, se aplicará como fecha valor el día siguiente hábil.

⁽⁸⁾ Las transferencias internas a partir de 50.000€, sólo se podrán solicitar mediante la remisión del impreso (debidamente cumplimentado) destinado a tal efecto, disponible en el área privada del cliente.

⁽⁹⁾ Las transferencias internas en la misma divisa (EUR) se realizarán con fecha valor del mismo día de emisión si la solicitud de transferencia se recibe en BiG antes de las 16h de un día hábil, en caso contrario se aplicará como fecha valor el día siguiente hábil.

⁽¹⁰⁾ Los tipos de cambio aplicados por BiG se actualizan en tiempo real en base a la evolución de los tipos de cambio en el mercado de divisas.

Otras Notas

El Documento Informativo de las Comisiones y la lista de los servicios más representativos asociados a una cuenta de pago, elaborados conforme al Real Decreto-ley 19/2017, se le entregarán al cliente junto a la información precontractual de la misma.

3. Cuenta de Pago Básica

Solo se puede abrir esta cuenta si no se dispone de una cuenta similar en otra entidad en España.

Comisión de administración y mantenimiento	3 EUR / mes
Comisión de cierre de cuenta	GRATIS
Tipo de interés por descubierto tácito ⁽¹⁾	7,5% TAE
-Comisión por descubierto	4,0% min 15 EUR
-Reclamación de posiciones deudoras	0 EUR
Transferencias SEPA** ⁽²⁾	GRATIS
Transferencias SEPA** inmediatas offline ⁽²⁾	25 EUR
Fecha de valoración transferencias SEPA ⁽³⁾	D+1
Traspasos internos ⁽⁵⁾	GRATIS
Comisión por devolución de transferencia	GRATIS
Cambio de divisa	tipos de cambio comprador y vendedor aplicables se pueden consultar en www.bancobig.es , y se mostrarán siempre al cliente antes de ejecutar la transacción. No se aplican comisiones ni gastos adicionales. ⁽⁶⁾
Transferencias recibidas	GRATIS

Notas

⁽¹⁾ - El tipo de interés de descubierto se aplicará sobre el máximo saldo contable diario en descubierto durante el periodo de liquidación. La comisión de descubierto se aplicará sobre el saldo máximo contable en descubierto durante el período de liquidación. En descubiertos en cuentas de consumidores, la comisión cobrada junto con los intereses no podrá dar lugar a una tasa anual equivalente superior a 2,5 veces el interés legal del dinero, según establece el artículo 20 de la Ley 16/2011 de 24 de junio.

⁽²⁾ - Las transferencias SEPA a partir de 50.000€, sólo se podrán solicitar mediante la remisión del impreso (debidamente cumplimentado) destinado a tal efecto, disponible en el área privada del cliente.

⁽³⁾ - Las transferencias se podrán emitir todos los días hábiles. Si la solicitud de transferencia se recibe en BiG antes de las 16h de un día hábil, se abonará a la entidad del beneficiario al siguiente día hábil. En caso de que BiG reciba la solicitud de transferencia después de las 16h de un día hábil o en un día festivo, se abonará a la entidad del beneficiario al segundo día hábil desde la recepción de la solicitud.

⁽⁴⁾ Las transferencias inmediatas offline se podrán emitir todos los días hábiles. Si la solicitud de transferencia urgente se recibe en BiG antes de las 11h de un día hábil, se abonará a la entidad del beneficiario en el mismo día en el que se realice la operación. En caso de que BiG reciba la solicitud de transferencia urgente después de las 11h de un día hábil o en un día festivo, se abonará a la entidad del beneficiario al siguiente día hábil.

La entidad ordenante transferirá íntegramente el importe liquidando a su cliente sus comisiones y gastos por emisión. El resto de las entidades intervinientes podrán deducir del importe recibido sus comisiones y gastos, abonando al beneficiario final el neto correspondiente. En definitiva, el ordenante paga las comisiones y gastos de la entidad ordenante y el beneficiario los restantes.

(**) La zona SEPA la forman, actualmente, los 27 estados miembros de la Unión Europea (UE), así como Islandia, Liechtenstein, Mónaco, Noruega, San Marino y Suiza.

⁽⁵⁾ Los traspasos internos en la misma divisa se realizarán con fecha valor del mismo día de emisión si la solicitud de traspaso se recibe en BiG antes de las 16h de un día hábil, en caso contrario se aplicará como fecha valor el día siguiente hábil.

⁽⁶⁾ Los tipos de cambio aplicados por BiG se actualizan en tiempo real en base a la evolución de los tipos de cambio en el mercado de divisas.

Otras Notas

El Documento Informativo de las Comisiones y la lista de los servicios más representativos asociados a una cuenta de pago, elaborados conforme al Real Decreto-ley 19/2017, se le entregarán al cliente junto a la información precontractual de la misma.

4. Cuenta en Libras esterlinas (GBP) y Cuenta en Dólares estadounidenses (USD)

Comisión de administración y mantenimiento	GRATIS
Comisión de cierre de cuenta	GRATIS
Tipo de interés por descubierto tácito ⁽¹⁾	7,5% TAE
-Comisión por descubierto	4,0% min 15 EUR
-Reclamación de posiciones deudoras	0 EUR
Transferencias no SEPA en la misma divisa de la cuenta ⁽²⁾	0,10% mín. 10€ máx. 100€.
Fecha de valoración transferencias NO SEPA ⁽³⁾	D+2
Trasposos internos ⁽⁴⁾	GRATIS
Cambio de divisa	Los tipos de cambio comprador y vendedor aplicables se pueden consultar en www.bancobig.es , y se mostrarán siempre al cliente antes de ejecutar la transacción. No se aplican comisiones ni gastos adicionales. ⁽⁴⁾
Fecha valor de cambio de divisa	D+2 ⁽⁴⁾
Transferencias recibidas	GRATIS

Notas

⁽¹⁾ - El tipo de interés de descubierto se aplicará sobre el máximo saldo contable diario en descubierto durante el periodo de liquidación. La comisión de descubierto se aplicará sobre el saldo máximo contable en descubierto durante el periodo de liquidación. En descubiertos en cuentas de consumidores, la comisión cobrada junto con los intereses no podrá dar lugar a una tasa anual equivalente superior a 2,5 veces el interés legal del dinero, según establece el artículo 20 de la Ley 16/2011 de 24 de junio.

⁽²⁾ Las transferencias no SEPA sólo se podrán solicitar mediante la remisión del impreso (debidamente cumplimentado) destinado a tal efecto, disponible en el área privada del cliente.

⁽³⁾ Las transferencias se podrán emitir todos los días hábiles. Si la solicitud de transferencia se recibe en BiG antes de las 16h de un día hábil, se abonará al banco corresponsal de la entidad del beneficiario a los dos días hábiles. En caso de que BiG reciba la solicitud de transferencia después de las 16h de un día hábil o en un día festivo se abonará al banco corresponsal de la entidad del beneficiario al tercer día hábil desde la recepción de la solicitud.

BiG transferirá íntegramente el importe nominal de la transferencia emitida al beneficiario, liquidando a su cliente sus comisiones y gastos por emisión de transferencias. El resto de las entidades intervinientes podrán deducir del importe recibido sus comisiones y gastos, abonando al beneficiario final el neto correspondiente. En definitiva, el ordenante paga las comisiones y gastos de la entidad ordenante y el beneficiario los restantes.

(**) La zona SEPA la forman, actualmente, los 27 estados miembros de la Unión Europea (UE), así como Islandia, Liechtenstein, Mónaco, Noruega, San Marino, Suiza, Reino Unido, Andorra y Ciudad del Vaticano.

(4) Los tipos de cambio aplicados por BiG se actualizan en tiempo real en base a la evolución de los tipos de cambio en el mercado de divisas.

(5) Las entradas y salidas de fondos podrán realizarse de la siguiente manera:

A) Traspasos a/desde la subcuenta de valores del cliente en la misma divisa, en caso de que el cliente haya solicitado su apertura. Si la solicitud de traspaso se recibe en BiG antes de las 16h de un día hábil y el importe es inferior al contravalor de 100.000 euros, el traspaso se realizará con fecha valor del mismo día. En caso contrario se aplicará como fecha valor el día siguiente hábil.

B) Traspasos a/desde una cuenta corriente en euros en BiG. Esta operación implicará un cambio de divisa. Si la solicitud de traspaso se recibe en BiG antes de las 16h de un día hábil, la fecha valor que se aplicará al traspaso será de dos días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la solicitud en BiG. En caso contrario, la fecha valor que se aplicará será de tres días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la solicitud en BiG.

III. Gran Cuenta

5. Cuenta remunerada Gran Cuenta

Comisión de administración y mantenimiento	GRATIS
Comisión de cierre de cuenta	GRATIS
Liquidación de intereses ⁽¹⁾	Trimestrales
Trasposos internos ⁽²⁾	GRATIS
Fecha de valoración transferencias interna desde cuenta BiG	Mismo día

Notas

⁽¹⁾ - Los intereses se devengarán diariamente según el saldo diario promedio de la Gran Cuenta y se abonarán trimestralmente en la cuenta principal del Cliente.

⁽²⁾ - Los ingresos y retiradas de dinero de la Gran Cuenta, solo se permiten a través de transferencias internas a la cuenta corriente en euros del mismo titular. Si la solicitud de traspaso se recibe en BiG antes de las 16h de un día hábil, se efectuará con fecha valor del mismo día. En caso de que BiG reciba la solicitud de traspaso después de las 16h de un día hábil o en un día festivo, se efectuará con fecha valor del siguiente día hábil.

IV. Cuentas de Valores

Las cuentas de valores que se podrán abrir serán cuentas denominadas en euros. No obstante, BiG ofrece la posibilidad de contratar subcuentas en dólares y libras esterlinas con el fin de que los clientes puedan mantener sus posiciones en estas divisas si así lo desean. Todas las operaciones relacionadas con instrumentos financieros se liquidarán en las cuentas de valores, por lo que será necesario transferir fondos a las cuentas de valores para poder empezar a operar con instrumentos financieros. Asimismo, cuando el cliente cierre sus posiciones en activos financieros los fondos obtenidos quedarán depositados en las cuentas de valores, por lo que si quiere disponer de ellos deberá ordenar una transferencia a su cuenta corriente. Las entradas y salidas de fondos se realizarán mediante traspasos internos desde/a la cuenta corriente en euros, dólares estadounidenses o libras esterlinas.

Cuando actives cualquiera de las plataformas, siempre se abrirá una cuenta en euros, aunque podrás abrirte dentro de tu “Área de Cliente” subcuentas en libras y en dólares (Multi divisas), y/o activar las mismas durante el proceso de activación de plataformas.

En operaciones que impliquen compra/venta de divisas entre subcuentas, el tipo de cambio aplicable será el resultante de aplicar un diferencial del 0,50% al tipo de cambio de mercado. BiG publicará en su página web www.bancobig.es los tipos de cambio comprador y vendedor en vigor para cada par de divisas. No se cobrará comisión de cambio.

En caso de que la cuenta de valores o una de las subcuentas se quede en descubierto al final del día, ya sea como resultado de las operaciones realizadas sobre instrumentos financieros, traspasos y transferencias o debido a las comisiones y gastos derivados de las mismas, se aplicará como tipo de interés deudor el ARR a un día (ver definición de los tipos ARR en las notas del punto 18) correspondiente a la divisa de la cuenta más un diferencial de 3,50 puntos porcentuales.

Ten en cuenta que los mercados regulados y centros de negociación a los que se dirijan las órdenes para su ejecución, así como los Servicios de Compensación y Liquidación de Valores que intervengan en cada transacción, aplican unos cánones de bolsa adicionales y/o impuestos sobre las transacciones financieras. Los puedes consultar en la sección de “Impuestos sobre Transacciones Financieras”. Para que tengas la información más actualizada, mira la página oficial de cada centro de negociación.

Cuando una orden se ejecute a varios precios, el mismo día, se devengará una única comisión por la orden.

Cuando una orden se ejecute al mismo precio en distintos días, se devengará una comisión por cada día de ejecución, como si fueran órdenes independientes.

6. Acciones y ETP

Las acciones y ETP no complejos se pueden negociar en la plataforma BiGlobal Trade. Los ETP complejos sólo se pueden negociar en la plataforma BiGlobal Trade.

Comisiones aplicables en operaciones de intermediación en mercados de valores de renta variable:

Mercado	Importe	Comisión
Australian Securities Exchange	A partir de AUD 0	0,08% del efectivo Min 5 AUD
Bats BZX	A partir de 0 USD	0,09% del efectivo Min 5 USD

Mercado	Importe	Comisión
BME Spanish Exchanges	Importe < 6.000 EUR	5 EUR
	Importe ≥ 6.000 EUR y < 50.000 EUR	7 EUR
	Importe ≥ 50.000 EUR	0,07% del efectivo
Borsa Italiana / Milan Stock Exchange	A partir de 0 EUR	0,10% del efectivo Min 9 EUR
Deutsche Börse (XETRA)	A partir de 0 EUR	0,10% del efectivo Min 9 EUR
Deutsche Börse (Indices & ETF)	A partir de 0 EUR	0,10% del efectivo Min 9 EUR
Deutsche Börse (Frankfurt Floor)	A partir de 0 EUR	0,35% del efectivo Min 60 EUR
Euronext Amsterdam	A partir de 0 EUR	0,10% del efectivo Min 9 EUR
Euronext Brussels	A partir de 0 EUR	0,10% del efectivo Min 9 EUR
Euronext Dublin / Irish Stock Exchange	A partir de 0 EUR	0,10% del efectivo Min 9 EUR
Euronext Lisbon	A partir de 0 EUR	0,10% del efectivo Min 9 EUR
Euronext Paris	A partir de 0 EUR	0,10% del efectivo Min 9 EUR
Hong Kong Exchanges	A partir de 0 HKD	0,08% del efectivo Min 60 HKD
London Stock Exchange	A partir de 0 GBP	0,08% del efectivo Min 5 GBP
London Stock Exchange (ETF)	A partir de 0 GBP	0,08% del efectivo Min 5 GBP
London Stock Exchange (IOB)	A partir de 0 USD	0,10% del efectivo Min 20 USD
London Stock Exchange (SEAQ)	A partir de 0 GBP	0,10% del efectivo Min 14 GBP
NASDAQ OMX Copenhagen	A partir de 0 DKK	0,08% del efectivo Min 35 DKK
NASDAQ OMX Helsinki	A partir de 0 EUR	0,10% del efectivo Min 9 EUR
NASDAQ OMX Stockholm	A partir de 0 SEK	0,08% del efectivo Min 60 SEK

Mercado	Importe	Comisión
NASDAQ OMX Stockholm (FirstNorth)	A partir de 0 SEK	0,08% del efectivo Min 60 SEK
NASDAQ	A partir de 0 USD	0,09% del efectivo Min 5 USD
NASDAQ (Small cap)	A partir de 0 USD	0,09% del efectivo Min 5 USD
New York Stock Exchange	A partir de 0 USD	0,09% del efectivo Min 5 USD
New York Stock Exchange (ARCA)	A partir de 0 USD	0,09% del efectivo Min 5 USD
Oslo Børs/Oslo Stock Exchange	A partir de 0 NOK	0,08% del efectivo Min 60 NOK
OTC Markets Group (Pink Sheets)	A partir de 0 USD	0,15% del efectivo Min 12 USD
OTC Bulletin Board	A partir de 0 USD	0,15% del efectivo Min 12 USD
Prague Stock Exchange	A partir de 0 CZK	0,28% del efectivo Min 500 CZK
Singapore Exchange	A partir de 0 SGD	0,08% del efectivo Min 15 SGD
SIX Swiss Exchange	A partir de 0 CHF	0,08% del efectivo Min 5 CHF
SIX Swiss Exchange (ETF)	A partir de 0 CHF	0,08% del efectivo Min 5 CHF
SIX Swiss Exchange (Blue-Chip)	A partir de 0 CHF	0,08% del efectivo Min 5 CHF
Tokyo Stock Exchange ⁽¹⁾	A partir de 0 JPY	0,25% del efectivo Min 2500 JPY
Toronto Stock Exchange	A partir de 0 CAD	0,08% del efectivo Min 5 CAD
TSX Venture Exchange	A partir de 0 CAD	0,08% del efectivo Min 5 CAD
Warsaw Stock Exchange	A partir de 0 PLN	0,08% del efectivo Min 65 PLN
Wiener Börse/Vienna Stock Exchange	A partir de 0 EUR	0,10% del efectivo Min 9 EUR

Notas

⁽¹⁾ El mercado de Tokyo solo está permitido para cerrar posiciones abiertas.

En el caso de los ETP, podrán existir costes adicionales definidos por el emisor que deben ser consultados en la ficha de cada producto.

Las comisiones por intermediación en operaciones de renta variable recogidas en la tabla anterior se aplican también a transacciones correspondientes a derechos y certificados relativos a las acciones. Como regla general, BiG no ofrece a los clientes acceso al mercado primario (OPV).

Puedes consultar los impuestos sobre transacciones financieras en la sección “Impuestos sobre Transacciones Financieras” recogido en este documento.

Si el cliente desea ver cotizaciones en tiempo real (CTR), puede consultar los costes adicionales que existen al suscribirse en la plataforma en el apartado menú online, Suscripciones a Mercado. En caso de no suscribirse a este servicio, la plataforma mostrará las cotizaciones de los valores con 15 minutos de retraso.

7. Fondos de inversión

BiG no cobrará directamente al cliente ningún gasto ni comisión por la suscripción o reembolso de fondos de inversión, si bien la gestora emisora del fondo podrá decidir en cada caso establecer comisiones de suscripción o reembolso. Las comisiones de gestión, depositaría y transaccionales del fondo cobradas por la entidad gestora del mismo se repercutirán directamente en el valor liquidativo del fondo. BiG podrá recibir de la gestora un porcentaje de dichas comisiones, que en ningún caso se añadirán a las cobradas por la gestora, por lo que no tendrán incidencia directa en el valor liquidativo del fondo. El detalle completo de las comisiones y gastos de cada fondo se incluirá en el Documento de Datos Fundamentales del fondo que se entregará al cliente en la plataforma antes de su contratación. Los fondos de inversión pueden ser negociados en la plataforma de Fondos y Gestión.

El precio del Fondo de inversión, que el cliente podrá ver en la plataforma de Fondos y Gestión, será el último valor liquidativo conocido.

El cliente podrá ordenar contrataciones y reembolsos de fondos de inversión en línea en los horarios de apertura de la plataforma. Una vez cursada la orden esta es irrevocable y se liquidará al valor liquidativo correspondiente. En el Documento de Datos Fundamentales del Fondo se establece la fecha del valor liquidativo aplicable a cada orden en función de la hora en que se cursa la misma.

8. Renta fija

Los activos de renta fija pueden ser negociados en la plataforma BiGlobal Trade.

Activos de renta fija	Comisión de compra o venta de valores de renta fija
Letras y Bonos	0,25% del efectivo Min 25 EUR

Notas

Para cualquier cuestión relativa a Eventos Corporativos pendientes o pasados, en posiciones de activos de renta fija, por favor póngase en contacto con Atención al cliente de BiG, o entra en tu área privada de cliente.

En las operaciones de pagos de cupones y venta de activos de renta fija, tanto ordinarios como extraordinarios, se llevará a cabo la retención fiscal, requerida por la normativa vigente en cada momento, en el momento de producirse la/s operación/es.

9. Futuros

Los futuros se pueden negociar en la plataforma BiGlobal Trade.

En BiG se puede operar en futuros sobre índices, energía, metales, divisas, bonos y tipos de interés. La comisión dependerá de la divisa en que se negocie el contrato.

Contrato	Comisión de compra o venta
Contratos en AUD	AUD 10 p/ Contrato
Contratos en CAD	CAD 6 p/ Contrato
Contratos en CHF	CHF 11 p/ Contrato
Contratos en CNH	CNH 50 p/ Contrato
Contratos en GBP	GBP 5 p/ Contrato
Contratos en HKD	HKD 60 p/ Contrato
Contratos en JPY	JPY 1500 p/ Contrato
Contratos en USD	USD 6 p/ Contrato

Contratos con tarifario específico

Micro 10-Year Yield	USD 3 p/ Contrato
Micro 2-Year Yield	USD 3 p/ Contrato
Micro 30-Year Yield	USD 3 p/ Contrato
Micro AUD/USD	USD 3 p/ Contrato
Micro CAD/USD	USD 3 p/ Contrato
Micro CHF/USD	USD 3 p/ Contrato
Micro Copper	USD 3 p/ Contrato
Micro Corn	USD 3 p/ Contrato
Micro E-mini Dow	USD 3 p/ Contrato
Micro E-mini Nasdaq 100	USD 3 p/ Contrato

Contratos con tarifario específico

Micro E-mini Russell 2000	USD 3 p/ Contrato
Micro E-mini S&P 500	USD 3 p/ Contrato
Micro EURUSD	USD 3 p/ Contrato
Micro GBP/USD	USD 3 p/ Contrato
Micro Gold	USD 3 p/ Contrato
Micro Henry Hub Natural Gas	USD 3 p/ Contrato
Micro Nikkei	USD 3 p/ Contrato
Micro NYSE FANG + Index	USD 3 p/ Contrato
Micro Silver	USD 3 p/ Contrato
Micro Soybean Meal	USD 3 p/ Contrato
Micro Soybean Oil	USD 3 p/ Contrato
Micro Soybeans	USD 3 p/ Contrato
Micro Wheat	USD 3 p/ Contrato
Micro WTI Crude Oil	USD 3 p/ Contrato

Notas

Para posiciones en Futuros, se cobrará también el coste de mantenimiento cuando una posición permanezca abierta al cierre del día. Se calculará sobre el requisito de margen diario, al que se aplicará el tipo de interés del ARR a un día (ver definición de los tipos ARR en las notas del punto 18) de la divisa correspondiente más un diferencial del 1,50%. Este coste de mantenimiento se cobrará para posiciones abiertas después de las 17h de Nueva York.

Coste de mantenimiento: Margen requerido * Número de días con posición abierta * (ARR a un día + 1,50%) / 360 días.

En la negociación de futuros existen costes adicionales relativos a los cánones de bolsa y regulatorios por cada contrato (coste unitario). Para obtener más información sobre estos costes, consulta la plataforma BiGlobal Trade.

Si el cliente desea ver cotizaciones en tiempo real (CTR), puede consultar los costes adicionales que existen al suscribirse en la plataforma en el apartado menú online, Suscripciones. En caso de no suscribirse a este servicio, la plataforma mostrará las cotizaciones de los valores con 15 minutos de retraso.

10. Opciones

Todas las opciones que se pueden contratar con BiG son del tipo Vanilla, que son las opciones clásicas por excelencia. Las opciones Vanilla son contratos que proporcionan a los compradores el derecho (pero no la obligación) a comprar o vender un determinado activo (conocido como activo subyacente) a un determinado precio en un momento del tiempo predefinido.

Las opciones pueden ser negociadas en la plataforma BiGlobal Trade.

Opciones sobre Acciones y ETP

Divisa de la opción	Comisión
HKD	30 HKD por contrato
USD	4 USD por contrato

Opciones sobre índices y sobre futuros

Divisa de la opción	Comisión
HKD	45 HKD por contrato
USD	6 USD por contrato

Notas

⁽¹⁾ La comisión/spread que se aplica, que cambiará en función de las condiciones de mercado (volatilidad, liquidez, etc), se puede consultar en la plataforma BiGlobal Trade.

En la plataforma BiGlobal Trade, para posiciones cortas en opciones sobre acciones, ETP y futuros, el coste de mantenimiento se calculará sobre el requisito de margen diario cuando una posición determinada permanezca abierta de un día para otro, y consistirá en el tipo de interés ARR a un día de la divisa correspondiente más un diferencial de 1,50% (ver definición de los tipos ARR en las notas del punto 18).

Coste de mantenimiento: Margen requerido* Número de días con posición abierta * (ARR a un día + 1,50%) / 360.

Este coste de mantenimiento se cobrará para posiciones que se mantengan abiertas después de las 17h de Nueva York.

En la negociación de opciones, podrá existir un coste adicional con tarifas de bolsa y tarifas regulatorias por contrato (coste unitario). Para obtener más información acerca de estos costes, por favor consulta la plataforma BiGlobal Trade.

Si el cliente desea ver cotizaciones en tiempo real (CTR) de Opciones sobre Acciones, ETP y Futuros, puede consultar los costes adicionales que existen al suscribirse en la plataforma en el apartado menú online, Suscripciones. En caso de no suscribirse a este servicio, la plataforma mostrará las cotizaciones de los valores con 10 - 15 minutos de retraso.

El vencimiento de opciones *out of the money* (cuando el precio de ejercicio de la opción es superior al precio de mercado del activo subyacente, en caso de opciones de compra "call", o inferior en caso de opciones de venta "put") no generará comisión por su vencimiento. No obstante, si durante la vida de la opción, independientemente de la fecha de vencimiento, los costes de la posible venta, hicieran que la cuenta generase un valor/saldo negativo, se producirá un *StopOut* (cierre de la posición) forzoso de las posiciones cuando la prima obtenida sea superior al importe de la propia comisión de venta.

11. Otras comisiones y tarifas sobre valores

Operativa	Comisión
Recepción de cartera/títulos desde otra institución a BiG ⁽¹⁾	GRATIS
Transferencia de acciones y ETP a otra institución ⁽⁵⁾	2% Max 200 EUR + IVA por título
Transferencia de fondos de inversión a otra institución	GRATIS
Transferencia de bonos a otra institución ⁽⁵⁾	2% Max 200 EUR + IVA por título
Custodia de valores renta fija ⁽⁴⁾	0,075% anual con un mínimo mensual de 5 EUR + IVA
Custodia de acciones y ETP ⁽⁴⁾	2,50 EUR mensuales + IVA por cada una de sus cuentas en EUR o subcuentas en divisa (USD y GBP) en el que el cliente haya operado o mantenga posiciones en ese mes.
Comisión IRS EEUU	Para los clientes que operen en alguno de los mercados de EEUU, excepto aquellos que únicamente hayan operado intradía, será cobrada una tasa mensual de 4 € + IVA referida a US Tax Code Section 1441, que se devengará hasta un año después del cierre de la última posición en E.E.U.U, por cada una de sus cuentas en EUR o subcuentas en divisa (USD y GBP) en las que se hayan registrado operaciones en alguno de estos mercados.
Comisión por tramitación de eventos corporativos ⁽³⁾	GRATIS
Cobro de Dividendos, Cupones y Otros Ingresos Económicos Periódicos	GRATIS
En los American Depositary Receipts y los Global Depositary Receipt (ADR y/o GDR)	Será cobrada una tasa por terceras entidades, en función de la posición y del instrumento financiero que se tenga y que no depende de BiG, dado que su cálculo, periodicidad y otras particularidades se encuentran en su prospecto, cuya lectura se recomienda antes de efectuar cualquier transacción. Esta comisión no depende del importe de los dividendos, sino que se calcula en función de la posición y de acuerdo con el folleto informativo del instrumento.
Activación de ADT – reducción de doble tributación en el pago de interés y dividendos de títulos negociados en los EE. UU.	GRATIS
Recepción de traspaso de valores de terceras entidades	GRATIS
Costes administrativos por el retraso en el envío de la documentación legal exigida desde que BiG se lo haya requerido al cliente	100€ al trimestre
Comisión Anual de Mantenimiento	0 € salvo para las cuentas en EUR y subcuentas en divisa (USD y GBP) sin movimientos durante un año y sin posiciones abiertas, y que se mantengan operativas en la plataforma BiGlobal Trade, en cuyo caso se cobrarán 36€ + IVA por cada una de las cuentas en EUR o subcuentas en divisa (USD y GBP).
Suscripción, canje y conversión de valores ⁽²⁾	GRATIS

Notas

- (1) BiG sólo aceptará la recepción de títulos representados mediante anotaciones en cuenta, no aceptará títulos físicos. La titularidad de los títulos en la entidad de origen deberá ser la misma que la de la cuenta en BiG.
- (2) Sin perjuicio de los gastos, tasas y demás impuestos que, según la normativa vigente en cada momento, resulten aplicables por el emisor. En estos casos, BiG cargará el importe de dichos gastos, tasas o impuestos en la cuenta del cliente.
- (3) Se entiende por eventos corporativos el abono de dividendos, cupones, *splits*, amortizaciones, etc., que pueden tramitar aquellos inversores que tienen una cartera de acciones, a través de BiG
- (4) Esta comisión está sujeta al pago del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). La comisión de custodia más el IVA devengado se adeudarán mensualmente en la cuenta del cliente.
- (5) La base para el cálculo de la comisión en las tarifas de traspaso de valores a terceras entidades será, en valores de renta variable, el valor efectivo de los valores traspasados en la fecha de inicio del traspaso. En valores de renta fija la base de cálculo será el valor nominal. Las tarifas se aplicarán a cada clase de valor.

Para que BiG pueda aceptar la salida de traspasos de valores, se requerirá, disponer de un saldo en cuenta suficiente para hacer frente a la comisión, más un 10% adicional, debido a la diferencia que pueda existir en los valores de los títulos que componen la cartera de valores, desde el momento de la recepción de la solicitud de traspaso por parte de BiG, hasta su salida efectiva.

OTRAS NOTAS

Las garantías correspondientes de cada cuenta deben mantenerse de manera recurrente. Si los fondos son inferiores a dichos niveles, la cuenta será objeto de "*margin call*" (aviso de reposición de garantías), requiriéndose un incremento del saldo o bien el cierre de las posiciones necesarias para cubrir el margen. Si la situación no queda restablecida, las posiciones podrán ser cerradas de forma automática.

En el supuesto de que exista algún descubierto en la cuenta de valores vinculada a la plataforma BiGlobal Trade, BiG tendrá la posibilidad, aunque no de forma obligatoria, de transferir la cantidad necesaria de dinero para cubrir el descubierto desde la cuenta corriente principal del cliente a la cuenta de valores de las plataformas. El cliente estará obligado a pagar la comisión de descubierto y los intereses a la tasa de interés vigente estipulada por el banco a la fecha del descubierto no autorizado, ver documento de tarifas y comisiones.

12. Suscripción a Mercado

BiG pone a disposición de los clientes, en la plataforma de negociación, la posibilidad de suscribirse al Nivel I y Nivel II de los datos de mercado. Los servicios se cobran el primer día hábil del mes. El cobro será por mes natural, independientemente del día contratado.

Nivel I: Suscribiendo este nivel, el cliente tendrá a su disposición los mejores precios comprador y vendedor del mercado a tiempo real. Si no se suscribe a este nivel, la plataforma mostrará las cotizaciones de los valores con 10- 15 minutos de retraso

NIVEL II: La suscripción a este nivel, además de poder tener en tiempo real los precios de mercado, el cliente también tiene la posibilidad de poder ver 5 posiciones en el cuadro de profundidad de mercado.

Para poder suscribirse a cualquier nivel, hay que acceder al menú online, Suscripciones, que hay dentro de la plataforma.

Las suscripciones no muestran precios de las subastas de apertura o cierre del mercado. Los costes de suscripción a mercado se pueden consultar en la plataforma BiGlobal Trade.

13. Impuestos sobre transacciones financieras

Impuestos sobre transacciones financieras

- ▲ Impuestos sobre las acciones españolas: Impuesto del 0,2% sobre la compra de acciones, cuando la capitalización bursátil de la sociedad sea superior a 1.000 millones de euros, tomando como referencia el mes de Diciembre del año anterior. Puede consultar el siguiente enlace para más información sobre el impuesto <https://www.boe.es/eli/es/l/2020/10/15/5/dof/spa/pdf> y puede pinchar [aquí](#) para consultar las compañías con una capitalización bursátil superior a 1.000 millones de euros a 01/12/2025.
- ▲ En la negociación de acciones en las bolsas norteamericanas se aplica el impuesto relativo al “SEC Section 31 Fees for US CFDDMA and shares” de 20.60\$ por millón del total de exposición de la orden, en las órdenes de venta. Puedes consultar este [link](#) para obtener más informaciones.
- ▲ Se establece como práctica habitual en los EE.UU. el cobro de una comisión anual de 0,05 USD por acción a los certificados de depósitos, dependiendo del banco depositario emisor. Habitualmente, este cobro se efectúa en el pago de dividendos, aunque, si el depósito no incluye pagos de dividendos, este cobro se efectúa de manera independiente. La comisión del certificado del depósito no depende de la cantidad total de dividendos a pagar, sino de la cantidad de acciones mantenidas.
- ▲ A las compras de acciones en Francia, de alta capitalización, se aplicará un impuesto del 0,40% sobre el nominal. Este impuesto sobre negociación está aprobado por el Gobierno Francés (*French Financial Transaction Tax*). El citado impuesto se aplicará únicamente sobre valores con capitalización de mercado superior a 1.000 millones de euros. Este impuesto también se aplica a títulos negociados como ADR. ADR (sigla en inglés de *American Depositary Receipt*) es un título físico que respalda el depósito en un banco estadounidense de acciones de compañías cuyas sociedades fueron constituidas fuera de aquel país, de manera que se podrá transaccionar las acciones de la compañía como si fueran cualquiera otra de ese mercado.
- ▲ Todas las transacciones que tengan como subyacentes acciones italianas o el propio índice italiano están sujetas al impuesto sobre Transacciones Financieras (ITFF), de 0.20% solo sobre la compra. El Impuesto es aplicado a todas las compras de acciones italianas y títulos relacionados con *equity* de empresas cotizadas que estén registradas en Italia. (ejemplo: *depository receipts*). Un recibo de depósito es un instrumento financiero negociable emitido por un banco para representar los valores que cotizan en bolsa de una empresa extranjera. El recibo del depositario cotiza en una bolsa de valores local. Puedes consultar este [link](#) para obtener más información.
- ▲ La compra de títulos en Reino Unido lleva asociado el *Stamp Duty* - Impuesto aplicado a todas las transacciones de compra, un 0,5% sobre el valor total de la transacción, incluyendo comisiones. Adicionalmente a esta tasa, también se aplica el PTM (*Panel for Takeovers and Mergers*), que representa 1 GBP por transacción de compra/venta cuando el valor bruto de la operación sea superior a las 10.000GBP.
- ▲ Impuesto sobre actos jurídicos documentados de Singapur (Compra/venta) 0,0325% e Impuesto Singapore Trading Fee (compra/venta) 0,0075%.
- ▲ En la compra de títulos irlandeses, se aplica un impuesto, el ITP (Irish Takeover Panel), de 1.25€ a las transacciones de compra y venta cuando el valor bruto de la operación sobrepasa los 12.500 Euros. El impuesto es de 1% sobre el valor de la transacción solo para compras de acciones.
- ▲ Impuesto de acciones en Suiza es de 0,085% sobre el valor total de la operación.
- ▲ Impuesto de acciones en Hong Kong es de 0,13% sobre el valor de la operación.
- ▲ Para los bonos del gobierno de EE. UU., existe una tasa de ejecución externa adicional del 0,0004% incluida en el precio.

V. Otros servicios

14. Otros servicios

Servicio	Comisión
Tipo de interés deudor por descubierto en la cuenta de valores o en las subcuentas de la plataforma <i>BiGlobal Trade</i> . Este interés, también será cobrado, para retiradas de efectivo en estas plataformas, si la retirada se realiza antes de la fecha valor de la venta.	ARR a un día + 3,5 % (ver definición de los tipos ARR en el apartado “otras notas”).
Cambio de divisa entre la cuenta de valores y las subcuentas de valores	El tipo de cambio comprador y vendedor se calcularán aplicando un diferencial del 0,50% al tipo de cambio de mercado del par de divisas correspondiente.
Cambio de divisa cuando las transacciones sean hechas en moneda diferente a la de la propia cuenta.	El tipo de cambio comprador y vendedor se calcularán aplicando un diferencial del 0,50% al tipo de cambio de mercado del par de divisas correspondientes.
Asistencia a Junta de Accionistas – Proxy Voting ⁽²⁾	100€ + IVA
Traspaso interno de la cuenta o subcuenta de valores a la cuenta corriente del cliente en la misma divisa ⁽¹⁾	GRATIS
Traspaso de Acciones, ETP y Bonos, entre subcuentas de valores	10 € + IVA por título
Certificados emitidos por BiG sobre cuentas (Posición, Titularidad, Legitimidad u otros certificados)	50€ + IVA
Comisión por servicio de tramitación W-8BEN	GRATIS

Notas

- (1) Los traspasos internos en la misma divisa se realizarán con fecha valor del mismo día de emisión si la solicitud de traspaso se recibe en BiG antes de las de un día hábil y el importe es inferior a 100.000 euros o su contravalor en otra divisa, en caso contrario se aplicará como fecha valor el día siguiente hábil.
- (2) Esta comisión se devengará cuando el cliente encargue a BiG la delegación de sus derechos de voto a través de un agente de Proxy Voting.

OTRAS NOTAS

- (1) Penalización por cancelación anticipada de depósitos: Cuando la Entidad cumpla con la solicitud de cancelación anticipada de un depósito a plazo por parte de un cliente, se aplicarán, en tales casos, las condiciones establecidas en el contrato. En los contratos en los que se establezca una penalización por cancelación anticipada, no podrá ser superior a los intereses brutos devengados desde el inicio de la operación hasta la fecha de cancelación.
- (2) Estas comisiones podrían no incluir en todos los casos el I.V.A. aplicable y demás impuestos que, en su caso, puedan aplicarse según normativa vigente en cada momento.
- (3) No se aceptan ingresos ni disposiciones de efectivo por caja física.
- (4) Los tipos de interés de referencia Alternative Reference Rates (ARR) fueron creados por grupos de trabajo de asociaciones nacionales e internacionales, participantes en el mercado y bancos centrales. Los tipos Alternative Reference Rates (ARR) están disponibles públicamente y son reconocidos por los reguladores, participantes en el mercado y asociaciones internacionales, como la International Swaps and Derivatives Association (ISDA).

A continuación, se muestran los tipos de interés de referencia (ARR) respectivos para cada divisa:

Divisa	Base de cálculo	Tipos de interés de la cuenta		Tipos de financiación de margen
AED	ACT/360	Central Bank of United Arab Emirates (CBUAE) repo rate		
AUD	ACT/365	Australian Overnight Index Average (AONIA)		
CAD	ACT/365	Canadian Overnight Repo Rate Average (CORRA)		
CHF	ACT/360	Swiss National Bank (SNB) policy rate		Swiss Average Rate Overnight (SARON)
CNH	ACT/360	Chinese Offshore Yuan Hong Kong Interbank Offered Rate (CNH HIBOR)		
CZK	ACT/360	Czech Overnight Index Average (CZEONIA)		
DKK	ACT/360	Danmarks Nationalbank current-account rate		Denmark Short-Term Rate (DESTR)
EUR	ACT/360	European Central Bank (ECB) deposit facility rate		Euro Short-Term Rate (ESTR)
GBP	ACT/365	Sterling Overnight Index Average (SONIA)		
HKD	ACT/365	Hong Kong Overnight Index Average (HONIA)		
HUF	ACT/360	Hungarian Overnight Index Average (HUFONIA)		
ILS	ACT/360	Bank of Israel (BoI) rate		
JPY	ACT/360	Tokyo Overnight Average Rate (TONAR)		
MXN	ACT/360	The Equilibrium Interest Rate (TIIE) Overnight		
NOK	ACT/360	Norwegian Overnight Weighted Average (NOWA)		
NZD	ACT/365	Reserve Bank of New Zealand (RBNZ) Official Cash Rate (OCR)		
PLN	ACT/360	Poland Overnight Index Average (POLONIA)		
RON	ACT/360	National Bank of Romania deposit rate		
RUB	ACT/360	Ruble Overnight Index Average (RUONIA)		
SAR	ACT/360	Central Bank of Saudi Arabia (SAMA) reverse repo rate		
SEK	ACT/360	Swedish Short-Term Rate (SWESTR)		
SGD	ACT/365	Singapore Overnight Rate Average (SORA)		
THB	ACT/365	Thai Overnight Rate (THOR)		
TRY	ACT/360	Turkish Lira Reference Rate (TLREF)		
USD	ACT/360	Secured Overnight Financing Rate (SOFR)		
ZAR	ACT/365	South Africa Benchmark Overnight Rate (SABOR)		